

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el bienestar de la ciudadanía</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**

A

**HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO – TOLIMA**  
**DOCTORA: LILIANA TAMAYO REINA**  
GERENTE  
**VIGENCIA AUDITADA: 2021**

**IBAGUÉ TOLIMA**

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Defensoría del Ciudadano</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
Director Técnico Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor:**

**Olga Lucía Lobo Arteaga**  
Profesional Universitario

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el cumplimiento de la ley</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
2.1.1	Objetivo General .....	9
<b>2.2</b>	<b>FUENTES DE CRITERIO .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>2.4</b>	<b>LIMITACIONES DEL PROCESO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.5</b>	<b>RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.6</b>	<b>CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA .....</b>	<b>10</b>
<b>2.7</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>10</b>
<b>2.8</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>4</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>12</b>
<b>5.</b>	<b>CUADRO HALLAZGOS .....</b>	<b>61</b>

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 010, --- 2023-100

Ibagué Tolima 07 FEB. 2023

Doctora:

**LILIANA TAMAYO REINA**

Gerente

HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO

[gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co)

[administracion@esehospitalsanroque-alvarado-tolima](mailto:administracion@esehospitalsanroque-alvarado-tolima)

[hsanroquealvarado@yahoo.es](mailto:hsanroquealvarado@yahoo.es)

[contactenos@esehospitalsanroquealvarado-tolima.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalsanroquealvarado-tolima.gov.co)

[administracion@hospitalsanroque-alvarado.gov.co](mailto:administracion@hospitalsanroque-alvarado.gov.co)

Tel. 098-2820143 - 098-2820238

Nit. 809003541:1

Alvarado - Tolima

Respetada doctora Liliana:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la "Contratación" vigencia 2021 al Hospital San Roque del Municipio de Alvarado Tolima.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

De acuerdo a lo anterior, se establecieron los siguientes hallazgos resultantes de la revisión legal y documental de los expedientes contractuales requeridos en Trabajo de Campo por este Ente de Control en forma escaneada y en forma física los originales debidamente foliados mediante Relación suscrita por su Despacho en su calidad de Gerente del Hospital, fechada el 29 de septiembre de 2022, así mismo se realizó inspección física de elementos adquiridos durante la vigencia 2021.

Aunado a lo anterior, mediante Carta de Salvaguarda y Certificación manifestó que la documentación objeto de entrega correspondiente a los contratos requeridos es la única obrante en los mismos en forma escaneada y física en trabajo de campo, como se demuestra a continuación:

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página:</b> 27 de 28

**CERTIFICACION**

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital SAN ROQUE E.S.E. de Alvarado - Tolima (Nif. 809.003.541-1), identificado con la C.C. No. 65.767.415, a continuación relaciono las carpetas que se entregan al grupo auditor de la Contraloría Departamental:

- Carpeta 1. Contrato 030 de 2021, el cual contiene 126 folios
- Carpeta 2. Contrato 020 de 2021, el cual contiene 114 folios
- Carpeta 3. Contrato 056 de 2021, el cual contiene 191 folios.
- Carpeta 4. Contrato 025 de 2021, el cual contiene 202 folios
- Carpeta 5. Contrato 010 de 2021, el cual contiene 230 folios

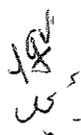
A solicitud de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, dada a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2022.

  
**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**  
 Gerente

<b>Elaboro:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisó:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	--

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

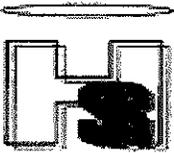
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

01.0.

07 FEB. 2023

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página</b> 24 de 26

### CERTIFICACION

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital SAN ROQUE E.S.E. de Alvarado - Tolima (Nit. 809.003.541-1), identificada con la C.C. No. 65.767.415, y la Dra. UNA MARITZA TRILLEROS MOICA, quien se identifica con la C.C. No. 65.634.641 de Ibagué, y portadora de la tarjeta profesional No. 173440 en mi calidad de contratista de apoyo jurídico, bajo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de fecha 3 de Enero de 2022, certificamos:

Que hacemos entrega oficial de toda la información y documentación a la Contraloría Departamental del Tolima en atención a la Auditoría de Cumplimiento Modalidad Abreviada a la Contratación 2021 y demás aspectos inherentes a este proceso, de los expedientes contractuales que se requieran en sus tres etapas: precontractual, contractual y postcontractual. Así mismo, los comprobantes de pago y sus respectivos soportes de legalización y reconocimiento con el comprobante que genera el portal bancario acerca de la transferencia efectuada por la Entidad al contratista. De igual forma, los comprobantes de entrada a almacén con su respectiva factura y los comprobantes de salida y sus correspondientes actos administrativos (si hubo actos de entrega u otra forma-comprobantes de responsabilidad).

De acuerdo a lo anterior, confirmo que respondo por la información y documentación suministrada a la Contraloría Departamental del Tolima, de igual forma, que la documentación objeto de entrega correspondiente a los contratos requeridos es la única obrante en los mismos, es decir, la expedida entre contratante y contratista, así como por las demás personas y dependencias que intervinieron en el proceso.

Soy responsable, por la oportuna preparación y presentación de la información y documentación relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Contraloría Departamental del Tolima.

<b>Elaboró:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisó:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	--

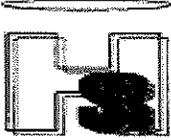
Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010, —

07 FEB. 2023

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página:</b> 25 de 26

A solicitud de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, dada a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes, atentamente:

  
**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**  
 Gerente

  
**LINA MARITZA TRILLEROS MOICA**  
 Asesora Jurídica Externa

<b>Elabora:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisa:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo - Gerente
---	-------------------------------------	---

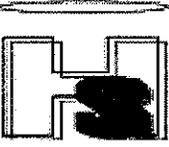
Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

0.1.0.1-3  
 Por otra parte, el día 28 de septiembre de 2022, se certifica las cuantías para los diferentes procesos de contratación que se adelantaron en la vigencia 2021, así: 07 FEB 2023

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página</b> 29 de 30

### CERTIFICACION

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital SAN ROQUE E.S.E. de Alvarado - Tolima (Nit. 809.003.541-1), identificada con la C.C. No. 65.767.415, certifica:

Que la mínima cuantía es igual o menor a 400 SMLMV

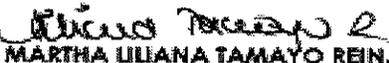
Que la menor cuantía es igual o menor a 800 SMLMV

Que la mayor cuantía es superior a 800 SMLMV

Lo anterior según consta en el estatuto propio de contratación del Hospital

A solicitud de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, dada a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes, atentamente:

  
**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**  
 Gerente

<b>Elaboró:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisó:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	--

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010,

07 FEB. 2023

En concordancia con el enfoque de la auditoría modalidad abreviada, se realizó la selección de la Muestra, para un total de 05 contratos que asciende a un valor de \$500.644.262 incluido las adiciones, discriminados de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	V/R TOTAL CONTRATO
Recursos Propios	5	\$488.644.262,00	\$12.000.000,00	\$500.644.262,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$488.644.262,00</b>	<b>\$12.000.000,00</b>	<b>\$500.644.262,00</b>

TIPO CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	V/R TOTAL CONTRATO
Prestación Servicios	1	\$43.000.000,00		\$43.000.000,00
Suministro	4	\$445.644.262,00	\$12.000.000,00	\$457.644.262,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$488.644.262,00</b>	<b>\$12.000.000,00</b>	<b>\$500.644.262,00</b>

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	ADICIÓN	V/R TOTAL CONTRATO
Directa	5	\$488.644.262,00	\$12.000.000,00	\$500.644.262,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$488.644.262,00</b>	<b>\$12.000.000,00</b>	<b>\$500.644.262,00</b>

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

### 1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Manual Interno de Contratación
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto evaluado

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se aplicó sobre el componente contractual de la vigencia 2021. De la muestra seleccionada (aleatoria simple), se estableció si la Gestión Contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, según los aspectos señalados en el Memorando de Asignación, tales como:

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

010,

07 FEB. 2023

- Se verificó la aplicación del marco normativo.
- Se comprobó el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Se evaluó la eficacia de la debida supervisión y/o interventoría de los contratos.
- Se verificó si los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron o no con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Se verificó la liquidación de los contratos
- Se evaluó y se calificó el sistema de control interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

#### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría se presentaron limitaciones que afectaron los términos establecidos en la auditoría, entre otras, que se exteriorizaron en actas mesas de trabajo.

#### 1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El procedimiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final de Control Interno CON DEFICIENCIAS, como consecuencia que los controles no se encuentran documentados por lo tanto no se mitigan los riesgos y que posiblemente en su mayoría entrañan riesgo de fraude.

#### 1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló doce (12) hallazgos, de los cuales dos (02) tienen incidencia fiscal, dos (02) con beneficio de auditoria (cualitativo y cuantitativo), siete (07) comportan presunta incidencia disciplinaria.

#### 1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, en medio electrónico **PDF legible debidamente**

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

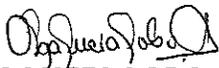
010, 07 FEB. 2023  
**firmado** y en **Archivo Excel**, mediante remisión a los correos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [olga.lobo@contraloriatolima.gov.co](mailto:olga.lobo@contraloriatolima.gov.co), es de anotar que el plazo para la entrega del plan de mejoramiento, no está sujeto a prórroga.

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico Control Fiscal Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

  
**OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA**  
 Profesional Universitario

*Vb. Andrés Restrepo*

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

010, —

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se validan como hallazgos de auditoría tales como: manual de contratación desactualizado, Falta de Publicidad de documentos e Informes, incumplimiento en la publicación en el SECOP, falta de supervisión, inventario desactualizado y no confiable, Control Interno con deficiencias, entre otros como a continuación se expone:

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01**

**Criterio:**

Artículo 2º, 5º entre otros de la Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.  
 Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria  
 Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011: Reportes del responsable de Control Interno  
 Numeral 13 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996: Funciones del cargo de Gerente en diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud

**Condición:**

Con base en el fundamento normativo, se consultó la publicación propia del hospital en su página web siendo un deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, comprobándose la no publicación de los siguientes informes:

- Manual de Contratación.
- Plan Anual de Auditorías.
- Informes de Evaluación del Estado del Sistema de Control Interno.
- Mapa de Riesgos.
- Informes de Monitoreo y Revisión Mapa de Riesgos.
- Informes de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores en las Actividades

Así mismo, se evidenció la inexistencia de los siguientes informes:

- Informes de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores en las Actividades formuladas en el Plan Anticorrupción
- Informes de Seguimiento a Indicadores del Plan de Acción
- Manual de procesos y procedimientos de contratación actualizado que permita la orientación precisa y la correcta ejecución de las actividades administrativas, técnicas u operativas en cada una de las dependencias para el año 2021.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la supervisión del Estado</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

La anterior omisión, evidencia la vulneración al principio de publicidad que se encuentra enmarcado en la Constitución y la Ley.

**Causa:**

Falta de gestión administrativa.

**Efecto:**

El Hospital incumplió el principio de publicidad de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02**

**Criterio:**

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa Manual de Contratación del Hospital.

**Condición:**

El manual de contratación ha sido concebido como una guía para la contratación pública, y tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, evaluación y control de la actividad precontractual, contractual y post-contractual que adelante el ente público, en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la gestión. Así mismo, es un instrumento de autocontrol y evaluación de las responsabilidades de los servidores públicos que actúen dentro de los procesos de selección.

Esta herramienta debe constituirse en un documento de consulta y en un apoyo normativo permanente para el personal del Hospital, que tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de funciones específicas dentro de la contratación administrativa, buscando revestir de absoluta legalidad las actuaciones administrativas del ordenador del gasto y de los responsables de las diferentes etapas del ejercicio, es así, que la Administración de la ESE adopta el manual de contratación para reglamentar todos los procedimientos relacionados con la contratación, no obstante según el análisis efectuado el manual se encuentra desactualizado con respecto a la normatividad aplicable para la época de los hechos y vigencia auditada 2021, el cual fue adoptado mediante Resolución 375 del 04 de septiembre de 2014, fundamentado en los siguientes considerandos:

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

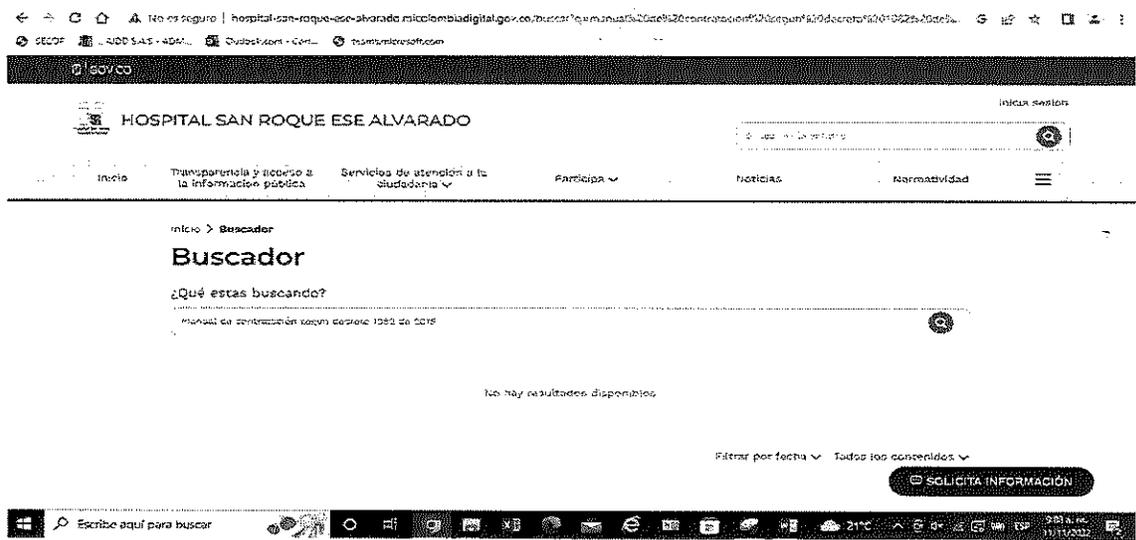
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

- Que el artículo 160 del **Decreto 1510 de 2013**, establece: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación..." (negrilla fuera del texto)
- La Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, establece la reglamentación de los manuales de contratación por parte de las E.S.E.
- Mediante Acuerdo 002 del 04 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Roque E.S.E aprobó el estatuto de contratación, autorizando al Gerente que expida, adopte y adecúe el Manual de Contratación del Hospital dentro del término establecido en la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013.

De acuerdo a lo anterior, el Hospital se fundamenta en el Decreto 1510 de 2013, normatividad que no se ajusta a la normatividad vigente, el cual fué derogado por el Decreto 1082 de 2015.



**Causa:**

Ausencia de gestión y la falta de control y seguimiento de los responsables de publicar el Manual Interno de Contratación con la normatividad vigente y que coincida con la información registrada en los documentos del proceso contractual Decreto 1082 de 2015.

**EFFECTO:**

Genera que los ciudadanos accedan al Manual de Contratación donde mencionan un decreto desactualizado, impidiendo que este disponible en tiempo real con la normatividad vigente.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB 2023

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03**

**Criterio:**

Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011: Refiere al Plan General de Compras  
 Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 Decreto 1082 de 2015: Plan Anual de Adquisiciones, Publicación y Actualización.  
 Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria  
 Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la función administrativa  
 Manual de Contratación: artículo 6 Plan Anual de Adquisiciones  
 Publicado en el SECOP.

**Condición:**

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, documento concebido como instrumento de programación y planeación del gasto público y donde se identifican los bienes, obras y servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual iniciará el Proceso de Contratación que se pretende adquirir durante el año.

Es importante señalar que las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en su página web y en el SECOP, así como las actualizaciones, en cumplimiento del principio de transparencia de que deben estar revestidos las actuaciones de los entes públicos, comprobándose que la Administración del Hospital durante la vigencia 2021 no lo publicó en su página Web, una vez consultado en el SECOP I se observa que la administración del hospital tiene publicado un plan de adquisiciones para la vigencia 2021, con fecha de última actualización del 2021/01/22, registrando en la columna "*Fecha estimada de inicio de proceso de selección*" únicamente los meses de enero, febrero, mayo sin contemplar la totalidad de las adquisiciones planeadas y celebradas durante estos meses, sin embargo en las objeciones allegan la Resolución 064 del 1° de julio de 2021 actualizando el plan el cual es suministrado, observándose que incluyeron solo dos adquisiciones planeadas en los meses de abril y junio, sin registrar los meses restantes del año (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) de 2021, quedando en total veintinueve (29) adquisiciones planeadas en el PAA, no obstante haberse celebrado 60 contratos durante el año 2021 de acuerdo al reporte presentado por la ESE en el aplicativo SIAOBSERVA a este Ente de Control.

Así mismo, al verificar la información reportada en las columnas "Código UNSPSC" y "Descripción" se constata que las necesidades contractuales de los acuerdos de

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

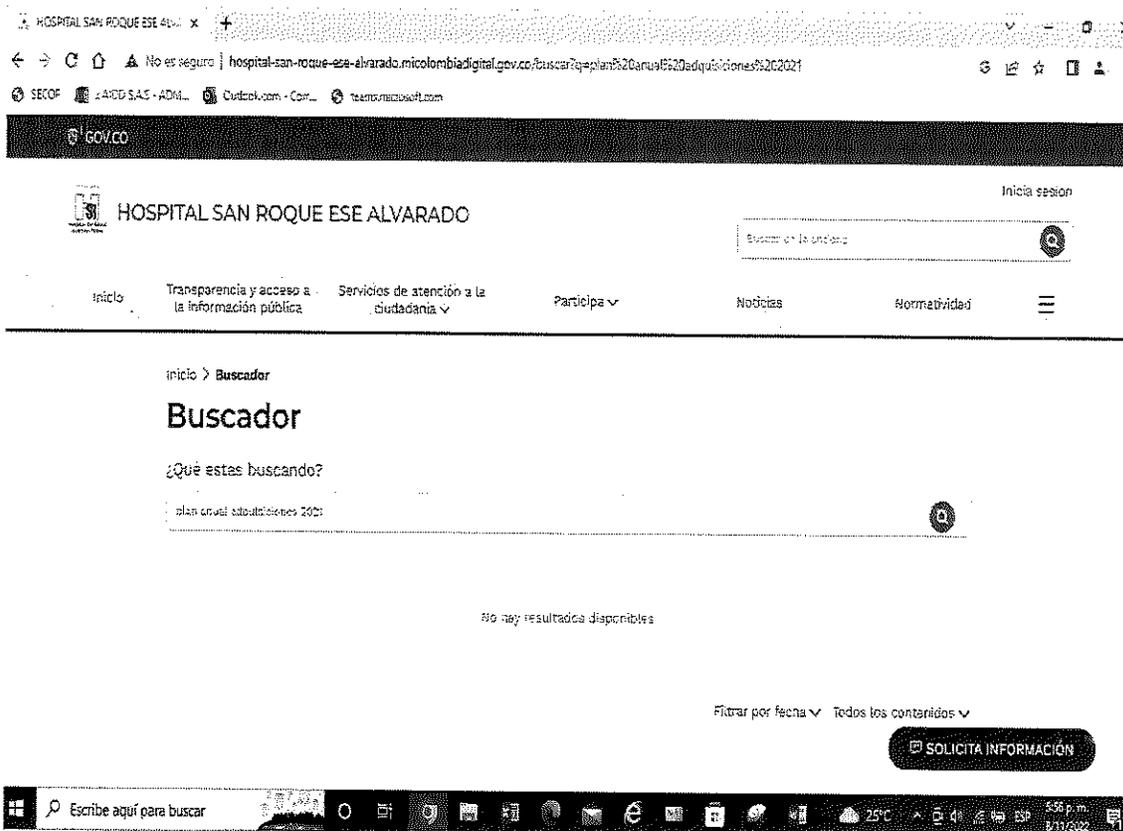


	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

voluntades 020, 025, 7, 14, 29 suscritos no quedaron incluidos en el mencionado plan y caso contrario con el Código UNSPSC 80161500 no hubo celebración del contrato, de igual forma la información que se reporta en las columnas "Duración estimada del contrato" y "Valor total estimado" no corresponde o no se aproxima a los contratos celebrados, tal y como se puede evidenciar al comparar las mencionadas columnas de algunos contratos reportados en el plan con los contratos suscritos por el hospital, por ejemplo la minuta contractual 030-2021; aunado a lo anterior, la información reportada en el plan no está ajustada a la situación real del hospital y desconociéndose como la administración del hospital contrata sin planear y sin tener una guía (plan) para invertir sus recursos y tener que llegar a una situación crítica que el hospital no pueda cumplir con sus compromisos con los contratistas como se comprobó por ejemplo con los pagos del contrato 058 de 2021, que los dos últimos pagos se efectuaron durante el año 2022 comprometiendo el presupuesto de la actual vigencia, entre otros, incumpliendo este mandato legal e inobservando los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se ilustra las anteriores falencias:

**Pantallazo Página Web:**



Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.





 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la central es el punto de equilibrio</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

72101605	72101607																		
72101606	72101609																		
72101610	72101611	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO																	
72101613	72101616	BIOQUIMICO QUE APOYEA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO																	
72101616	72101626	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL	BNEO	10 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	27.600.000	27.600.000	NO	NO									contactenos@esehospital-sanroque-alvarado-tolima.gov.co
80101500		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO	BNEO	12 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	8.000.000	8.000.000	NO	NO									contactenos@esehospital-sanroque-alvarado-tolima.gov.co
92101501		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA, EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y OTROS	BNEO	12 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	20.346.288	20.346.288	NO	NO									contactenos@esehospital-sanroque-alvarado-tolima.gov.co
80111604		COMPRA DE DOTACION DE PERSONAL	BNEO	12 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	6.000.000	6.000.000	NO	NO									contactenos@esehospital-sanroque-alvarado-tolima.gov.co

Algunos ejemplos de inconsistencias en el PAA 2021:

Código UNSPC	Descripción	SEOP: PLAN ANUAL ADQUISICIONES							EXPEDIENTE CONTRACTUAL FÍSICO						
		Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias	Nº contrato	Descripción Objeto Contrato	Suspensión Contrato	Tiempo (Ejecución (días))	Valor Total	Forma de Pago	Pagos	
No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	0	No	20	Contrato Prestación Servicios para la organización técnica del archivo perteneciente al área administrativa del Hospital San Roque E.S.E.	2021/04/05	120	43.000.000			
No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	0	No	25	Contrato Suministro de equipos Biomédicos para el Hospital San Roque de Alvarado Tolima	2021/04/30	40	352.889.500			
No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	0	No	7	Contrato Prestación Servicios de apoyo a la gestión para la lectura, diagnóstico y análisis de muestras de laboratorio clínico para el Hospital San Roque de Alvarado Tolima	2021/01/04	361	7.200.000			
No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	0	No	14	Contrato Prestación Servicios Profesionales para asesoría en lo relativo a expedición de certificados CETL para personal activo y retirado del Hospital San Roque de Alvarado Tolima	2021/02/02	57	5.000.000			
No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	No registrado	0	No	29	Contrato Compraventa para adquisición de esteras para el Hospital San Roque de Alvarado Tolima	2021/05/04	28	3.000.000			
						0	No	24	Contrato Obra para mantenimiento correctivo y reparación de ciclomas en drywall áreas de vacunación y recibo de comedores hospitalarios, suministro e instalación de cortina para el área de lavado, suministro y mantenimiento de accesorios hidráulicos de todas las áreas del Hospital, reparación y mantenimiento de equipo de bombeo de tanques subterráneos y lavado de tanques en el Hospital San Roque de Alvarado	2021/04/05	15	18.577.420			
80161500	Contrato Prestación Servicios de apoyo a la gestión realizando actividades de cobro de cartera, liquidación de contratos y contestación de glosas del Hospital San Roque de Alvarado	Enero	12 meses	20.400.000	20.400.000	0	No	No celebrado	No celebrado	No celebrado	No celebrado	No celebrado	No celebrado	No celebrado	
0, \$116, \$117, \$	Medicamentos Uso Hospitalario	Enero	12 meses	40.000.000	40.000.000	0	No								
4214	Material Médicoquirúrgico	Enero	12 meses	50.000.000	50.000.000	0	No								
42381904	Material Laboratorio	Enero	12 meses	15.000.000	15.000.000	0	No	58	Contrato Suministro de Medicamentos, Material Médicoquirúrgico y Material de Laboratorio para el Hospital San Roque ESE Alvarado Tolima, en las condiciones, cantidades y características determinadas por el contratante y acorde con la propuesta	2021/09/13	30	26.254.762	Único Pago	10.000.000 CE.15623 Dic.30/2021 5.366.254 CE.15637 Ene.28/2022 16.215.129 CE.15720 May.6/2022 30.001.383	
43,44,56	Suministro de Equipos Computación y Comunicación con destino a las diferentes Secciones de la ESE Hospital	Mayo	3 Meses	20.000.000	20.000.000	0	No	30	Contrato Suministro de Equipos de Informática para el Hospital San Roque ESE de Alvarado Tolima, según convenio interadministrativo para aunar esfuerzos entre la Alcaldía Municipal y el Hospital San Roque para la dotación de equipos tecnológicos fundamentales para garantizar y mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad del municipio del Alvarado Tolima	12/05/2021	23	42.490.000	Único Pago		

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature and date*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

- Plan allegado en las Objeciones, incluyendo en la parte final únicamente dos adquisiciones más que fueron planeadas en el mes de abril y junio de 2021, como se demuestra a continuación:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO TOLIMA
Dirección	CALLE # No. 4-52
Teléfono	3124418836
Página web	www.municipiosantorquesalvarado-tolima.gov.co
Misión y visión	<p>El Hospital San Roque de Alvarado es una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de baja complejidad, con atención integral humanizada y oportuna; cuenta con un talento humano idóneo, calificado, adecuada tecnología, mejorando la calidad y atención de los servicios, comprometidos con la seguridad de nuestros usuarios y garantizando su sostenibilidad financiera.</p> <p>visión: En el año 2023 el Hospital San Roque de Alvarado será la institución de servicios de salud más reconocida y prestigiosa de la región, líder en la implementación de un modelo de atención en salud integral, fortalecida social, financieramente; cumpliendo estándares obligatorios. Seguirá teniendo bajo su responsabilidad los bienes que le sean asignados para el</p>
Perspectiva estratégica	Mejoramiento de la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Alvarado.
Información de contacto	MARIA LELA BOCANEGRA RODRIGUEZ
Valor total del PAA	\$ 1.637.845.269
Límite de contratación menor cuantía	\$ 726.400.000
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 363.200.000
Fecha de última actualización del PAA	7/1/2022

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PERÍODO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	ESTADO	OTROS	LINK	
43780	QUIRÓFANO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL	ABRIL	1 MES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	102.864.800	532.889.500	NO	NO	<a href="http://www.municipiosantorquesalvarado-tolima.gov.co">www.municipiosantorquesalvarado-tolima.gov.co</a>
807615	SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA	JUNIO	6 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	124.550.800	124.350.800	NO	NO	<a href="http://www.municipiosantorquesalvarado-tolima.gov.co">www.municipiosantorquesalvarado-tolima.gov.co</a>

En este orden de ideas, conforme a lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima identifica una presunta inobservancia en la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible conducta descrita en el artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019.

**Causa:**

Omisión del deber de realizar en forma completa el plan anual de adquisiciones y de acuerdo a la situación real de la entidad, lo anterior generó falta de controles en el proceso de programación y planeación del gasto público en el Proceso de Contratación que se pretendía adquirir durante el año.

**Efecto:**

Adquisición de bienes y servicios no ajustados a la situación real de la entidad, no se estipula la necesidad de contratar, costos, es decir, no hay una planeación adecuada, situación que conlleva al uso ineficiente de los recursos públicos.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

070, -

07 FEB. 2023

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04**

**Criterio:**

- Artículo 209 de la Constitución Política
- Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015
- Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019: La falta disciplinaria
- Manual Interno de Contratación

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la responsabilidad de las entidades de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación señala en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación estatal de publicación en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente señala que "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP". En uno de sus apartes define:

***"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico/ naturaleza de público o privado..."*** (Negrilla fuera del texto).

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

**Condición:**

La Administración del Hospital reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 60 contratos por valor de \$2.057.156.785, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, publicó 51 contratos por valor de \$1.720.209.800, constatando la Contraloría Departamental del Tolima que el Sujeto de Control dejó de reportar en el SECOP nueve (9) acuerdos de voluntades que representan el valor de \$336.946.985, inobservando el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, constituyendo la vulneración de los deberes funcionales de los responsables.

Es de resaltar, que la ESE no dio cumplimiento a la Ley de Transparencia que establece que toda Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los contratos y sus documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, como se aprecia a continuación:

**PANTALLAZO SIAOBSERVA:**

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

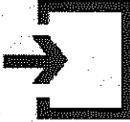
010

PANTALLAZO SECOP:

07 FEB. 2023

8/11/22, 16:12 Resultado de la Consulta

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

 **SECOP I**

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Resultado de la Consulta

Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Valor	Cantidad	Fecha
0	0	0	0	21.157.630.500	7	2441.029.300
0	0	0	0	0	1	2100.000.000
0	0	0	0	111.500.000	1	512.000.000
0	0	0	0	11.167.130.500	2	553.079.300

Registros encontrados, mostrando pagina 1 ( 100 Registros por pagina).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cantidad	Fecha (dd-mm-aaaa)
050-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CEREBROS	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE - ALVARADO	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 MODELO 2022 DIESEL PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO TOLIMA	Tolima - Alvarado	\$215.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-11-2021
	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE POLITICA DE GESTION	Tolima -		Fecha de Celebración

<b>COMPARATIVO SIA OBSERVA vs SECOP</b>					
<b>REPORTE CONTRATACIÓN</b>					
<b>HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE ALVARADO</b>					
<b>1º ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2021</b>					
<b>SIA OBSERVA</b>			<b>SECOP</b>		
Modalidad Contratación	Nº de Contratos	Valor	Modalidad Contratación	Nº de Contratos	Valor
Directa	40	1.353.272.014	Directa	42	1.167.130.500
Otros Procesos	20	703.884.771	Otros Procesos	9	553.079.300
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>2.057.156.785</b>	<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>1.720.209.800</b>
<b>DIFERENCIA</b>			<b>9</b>		

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contratación es el equilibrio</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010, -

07 FEB. 2023

Así mismo, consultada la información en el SECOP relacionada con los contratos celebrados por el Hospital en la vigencia fiscal 2021, se verificó que no se dio cumplimiento a la obligación estatal de publicación en el SECOP al no publicar algunos documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de igual forma no se encuentra publicada la totalidad de la información correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable para la vigencia 2021, pues no todos los documentos se registraron en la etapa precontractual, quedando también por publicar los documentos de las etapas contractual y postcontractual: propuesta, adiciones u otro sí, actas de inicio, suspensiones y reinicio, informe de supervisión y contratista, acta terminación-liquidación de mutuo acuerdo y/o acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, constancia del cierre del proceso de contratación.

La Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente en uno de sus apartes señala lo siguiente:

*"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, **sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico/ naturaleza de público o privado...**"* (Negrilla fuera del texto).

No obstante lo anterior, la ESE Públicos no dio aplicabilidad a la circular externa No. 1 del 21 de junio de 2013, teniendo en cuenta que como bien se indica en el referido documento, su régimen jurídico, naturaleza de público o privado, no la exime de dicha responsabilidad.

Es de resaltar, que la Ley de Transparencia establece que toda Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los contratos y sus documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

A continuación se demuestra el incumplimiento al no publicar algunos documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de igual forma no se encuentra publicada la totalidad de la información correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable para la vigencia 2021 durante cada proceso contractual, así:

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL PERÚ <i>la controladora del poder público</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

Documentos del Proceso	Fecha Expedición del documento	Publicación en el SECOP	Extemporáneo después de los (03) días de expedición
<b>Contrato 010 del 4 de enero de 2021: CODESTOL-Suministro Medicamentos</b>			
CDP	03-01-2021	16-01-2021	10 días
Estudios Previos	28-12-2020	16-01-2021	16 días
Invitación a Contratar	31-12-2020	No Publicada	No Publicada
Carta de Presentación Propuesta	No presentada	No presentada	No presentada
Contrato	04-01-2021	17-01-2021	10 días
RP	03-01-2021	17-01-2021	11 días
Acta Inicio	04-01-2021	17-01-2021	10 días
Otro Sí: Adición en \$	11-06-2021	28-09-2021	106 días
CDP Otro Sí Adición en \$	11-06-2021	28-09-2021	106 días
RP Otro Sí Adición en \$	15-06-2021	No Publicado	No Publicado
Otro Sí: Adición en tiempo	15-06-2021	No Publicado	No Publicado
Acta Terminación Bilateral Liquidación Bilateral	06-09-2021	No Publicada	No Publicada
<b>Contrato 020 del 5 de abril de 2021: Carlos A. Chambueta B.-Organización Archivo</b>			
CDP	03-04-2021	28-04-2021	24 días
Estudios Previos	02-04-21	28-04-21	25 días
Invitación a Contratar	Sin Fecha	No Publicada	No Publicada
Carta Presentación Propuesta	18-03-2021	No Publicada	No Publicada
Aceptación Propuesta	Sin Fecha	No Publicada	No Publicada
Contrato	05-04-2021	28-04-2021	22 días
RP	05-04-2021	28-04-2021	22 días
Acta Inicio	05-04-2021	28-04-2021	22 días
Informe Supervisión Contratista	10-05-2021	No Publicado	No Publicado
Acta Seguimiento Interventor-Contratista	10-05-2021	No Publicado	No Publicado
Informe Supervisión Contratista	24-06-2021	No Publicado	No Publicado
Acta Seguimiento Informe de Supervisión	31-08-2021	No Publicado	No Publicado
Acta Terminación	29-03-2022	No Publicada	No Publicada

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTRÓLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b>		
		<b>INFORME DEFINITIVO</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal		<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

Documentos del Proceso	Fecha Expedición del documento	Publicación en el SECOP	Extemporáneo después de los (03) días de expedición
<b>Contrato 025 del 30 de abril de 2021: Diego F. Cardona O.-Equipos Biomédicos</b>			
CDP	16-04-2021	28-05-2021	39 días
Estudios Previos	19-04-2021	28-05-2021	36 días
Resolución Conformación Comité Evaluador	21-04-2021	28-05-2021	34 días
Invitación a Contratar 1, 2 y 3	26-04-2021	28-04-2021	Sin Observación
Carta Presentación Propuesta 1 Mobiffice Hospitalario	28-04-2021	28-04-2021	Sin Observación
Carta Presentación Propuesta 2 Bioingestol	28-04-2021	28-04-2021	Sin Observación
Carta Presentación Propuesta 3 Equimédicas	28-04-2021	28-04-2021	Sin Observación
Informe Evaluación Propuestas	29-04-2021	No Publicado	No Publicado
Aceptación Propuesta 3 Equimédica	29-04-2021	28-05-2021	26 días
Contrato	30-04-2021	30-05-2021	27 días
Garantías	04-05-2021	30-05-2021	23 días
Resolución Aprobación Garantía	04-05-2021	No Publicada	No Publicada
RP	30-04-2021	30-05-2021	27 días
Acta Inicio	04-05-2021	30-05-2021	23 días
Solicitud y Acta Suspensión Contrato (paro nacional: vías y puertos nacionales cerrados)	(01,02)-06-2021	No Publicada	No Publicada
Garantía	16-07-2021	No Publicada	No Publicada
Acta Reinicio	15-07-2021	No Publicada	No Publicada
Acta Entrega Biomédicas	15-07-2021	No Publicada	No Publicada
Acta Seguimiento a la Interventoría	31-07-2021	No Publicada	No Publicada
Acta Terminación Bilateral y Liquidación Bilateral	25-08-2021	No Publicada	No Publicada

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de control y gestión de recursos</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

0105

07 FEB. 2023

Documentos del Proceso	Fecha Expedición del documento	Publicación en el SECOP	Extemporáneo después de los (03) días de expedición
<b>Contrato 030 del 12 de mayo de 2021: Jairo J. Remynsio Leyton: Equipos Informáticos</b>			
CDP	10-05-2021	20-08-2021	99 días
Estudios Previos	10-05-2021	20-08-2021	99 días
Invitación a Contratar	Sin Fecha (se presume el 10-05-2021)	20-08-2021	99 días
Carta de Presentación Propuesta	Sin Fecha	No Publicada	No Publicada
Aceptación Propuesta	10-05-2021	20-08-2021	99 días
Contrato	12-05-2021	20-08-2021	97 días
RP	12-05-2021	20-08-2021	97 días
Acta Inicio	12-05-2021	20-08-2021	97 días
Solicitud y Acta Suspensión (paro nacional: vías y puertos nacionales cerrados)	(01,02)-06-2021	No Publicada	No Publicada
Informe: Informe imposibilidad terminar con la ejecución del objeto contractual por aumento de precios del PROCESADOR TODO EN UNO	30-07-2021	No Publicado	No Publicado
Acta Reinicio	03-08-2021	No Publicada	No Publicada
Informe Entrega Equipos (Servidor, Escáner, (2) Fotocopiadoras: MP301SPF y MPC3502 y Portátil)	Sin Fecha	No Publicada	No Publicada
Acta Seguimiento a la Interventoría	22-09-2021	No Publicada	No Publicada
Acta Terminación y Liquidación Bilateral	23-09-2021	No Publicada	No Publicada
<b>Contrato 058 del 13 de septiembre de 2021: DISCOLMEDICA-Medicamentos, Material Médico Quirúrgicos, Material de Laboratorio</b>			
CDP	09-09-2021	01-10-2021	19 días
Estudios Previos	09-09-2021	01-10-2021	19 días
Invitación a Contratar	10-09-2021	No Publicada	No Publicada
Carta de Presentación Propuesta	14-09-2021	No Publicada	No Publicada
Contrato	13-09-2021	01-11-2021	46 días
RP	13-09-2021	01-11-2021	46 días
Acta Inicio	13-09-2021	01-11-2021	46 días
Acta Seguimiento e Informe Supervisión	06-05-2022	No Publicada	No Publicada
Acta Liquidación y/o Unilateral: establecida en las cláusulas décima sexta y séptima del contrato	No Suscrita	No Suscrita	No Suscrita

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*[Handwritten signature]*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>La Contraloría más transparente</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

0.10, ---

07 FEB. 2023

En las objeciones argumenta la ESE que a los contratos de prestación de servicios de acuerdo a la normatividad no es obligatorio realizarle acta de terminación ni liquidación, contradiciéndose el Hospital, porque como se observa en la observación se dejó el Contrato 020-2021 cuyo objeto fue la "Prestación de Servicio para la Organización Técnica del Archivo perteneciente al área Administrativa del Hospital" donde **suscribieron el día 29 de marzo de 2021 el Acta de Terminación** pero no fue publicada.

De igual forma, expresan que a los "contratos de suministros no se les registró acta de liquidación por cuanto durante la vigencia 2021 no fueron cancelados en su totalidad y quedaron algunos pagos en reserva de cuentas por pagar por los que no se les realizó ni publicó acta de terminación y liquidación." Con lo anterior, la ESE no es coherente porque como se demuestra en la observación se dejaron los Contratos de Suministros 010, 025, 030 de 2021, donde suscribieron actas de terminación y liquidación bilateral de fechas 06 de septiembre, 25 de agosto y 23 de septiembre de 2021, respectivamente, comprobando este Organismo de Control que no fueron publicadas.

Adicional a lo anterior, en el Contrato de Suministro 058 de 2021 por concepto de Suministro de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Material de Laboratorio, no se suscribió Acta de Liquidación y/o Liquidación Unilateral quedando establecido en las cláusulas sexta y séptima del contrato, pese haberse realizado los pagos y haber quedado un saldo por ejecutar a favor de la ESE según Balance Financiero contemplado en Acta de Seguimiento e Informe de Supervisión suscrita el 06 de mayo de 2022 y a la fecha de Trabajo de Campo de la Auditoría a septiembre 29 y 30 de 2022 no había suscripción del acta de liquidación, por lo tanto no hubo publicación de esta acta.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable incumpliendo además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad.

**Causa:**

Omisión del deber de reportar toda la información del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, generando falta de controles en la rendición de la información en el aplicativo SECOP.

El incumplimiento a la normatividad en materia contractual establecida en virtud al principio de publicidad se presenta por la ausencia de gestión y la falta de control y seguimiento a partir de la etapa de planeación del proceso contractual de los responsables del mismo.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

**Efecto:**

Generar incidencias de índole disciplinaria que se pudo evitar al cumplir estrictamente con el total cumplimiento de la información reportada al aplicativo SECOP.  
 Impide que los ciudadanos accedan a la información, conozcan las necesidades detectadas por el hospital y que se pretenden satisfacer a través de la contratación, limitando la participación oportuna de proponentes, veedurías y de la ciudadanía general.

**CONTRATO 010 DEL 04 DE ENERO DE 2021:**

Contrato N°	010 del 04 de enero de 2021
Modalidad Contratación	Contratación Directa
Tipo Contrato	Suministro
Contratista	COODESTOL
Objeto	Suministro de Medicamentos, para el Hospital San Roque de E.S.E Alvarado Tolima, en las condiciones, cantidades y características determinadas por el contratante y acorde con la propuesta.
Nombre Rubro Presupuestal	22010101 Medicamentos Recursos Propios
Valor Inicial	\$24.000.000,00
Forma Pago	Pagos mensuales cuyo montos cambiaran en razón al pedido que de insumos se haga, hasta agotar el valor del contrato
Plazo	5 meses y 27 días (177 días)
Nit y Nombre Contratista	800250023-3 Administracion Cooperativa de Entidades de Salud del Tolima – COODESTOL - Rep. Legal: Omaira Rodríguez Galvis
Dirección y Teléfono	Cll.19 N°.7-109 B/Interlaken Tél.2615299
Póliza Cumplimiento	Nit.860.009.578-6 Seguros del Estado N°.25-46-101011.873 Exp.14-01-2021 Vig.04-01-2021 al 01-01-2022
Supervisor	María Leyla Bocanegra Rodríguez-Administradora
Acta Inicio	04 de enero de 2021
Fecha Terminación y/o Liquidación	30 de junio de 2021
Valor y Fecha Adición	\$12.000.000,00 11-06-2021
Póliza Cumplimiento Contratista	Nit.860.009.578-6 Seguros del Estado N°.25-46-101011.873 Exp.06-07-2021 Vig.04-01-2021 al 01-01-2022
Valor Total Contrato	\$36.000.000,00
Plazo y Fecha Adición	1 mes y 27 días
Plazo Total Ejecución	7 meses y 27 días
Acta Terminación y Liquidación Bilateral	06 de septiembre de 2021

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

**Criterio:**

Artículo 209 de la Constitución Política: Principios de la Función Administrativa.  
 Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria  
 Numeral 22 y 23 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: deberes de todo servidor público.  
 Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000: Gestión Fiscal y Daño Patrimonial al Estado

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 05**

El Hospital mediante comprobantes de egresos, soporta unos pagos correspondientes que ascienden al valor de \$57.809.983, sin embargo el contrato 010 de 2021 se celebró por el valor de \$36.000.000 incluida la adición. No obstante, se aprecia que las facturas que reposan en el expediente contractual y las suministradas por la oficina de Facturación en trabajo de campo y que son el soporte para dichos pagos, no corresponde con los valores antes mencionado.

En el mismo orden de ideas, la ESE en sus objeciones presentada una relación de facturas adicionando otras, evidenciándose que algunas no se encuentran relacionadas en los comprobantes de egresos, facturas que no se tendrán en cuenta por este Organismo de Control en los respectivos pagos; así mismo, algunas facturas que se encuentran en los comprobantes de egresos y que no fueron allegadas y que posiblemente pertenecen a los contratos 08 y 09 de 2021 y que el Hospital pretende que este Ente de Control se las tenga en cuenta cuando estos contratos tenían objetos y rubros presupuestales por otros conceptos diferentes al contrato que se está evaluando (010-2021), pese a haber contratado con la misma entidad, es decir las transacciones, hechos y operaciones revelados en los comprobantes de egresos y que son el soporte de la información contable pública deben estar orientado al mismo propósito para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados en éstos.

A continuación se demuestra que el objeto de los contratos 08 y 09 no es el mismo ni similar del contrato 010-2021:

Nº y Fecha Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Plazo
08 04-01-2021	Suministro Material Médico Quirúrgico	COODESTOL	25.200.000	177 días
09 04-01-2021	Suministro Material Laboratorio	COODESTOL	500.000 + 3.750.000 Adición = 4.250.000	177 días
10 04-01-2021	Suministro Medicamentos	COODESTOL	24.000.000 + 12.000.000 Adición = 36.000.000	177 días

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Transparencia y Rendición de Cuentas</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010.

07 FEB. 2023

Así mismo, se ilustra la relación de las facturas allegadas y otras relacionadas pero no suministradas en las objeciones, resaltando y subrayando las que este Ente de Control no tendrá en cuenta por los motivos antes expuestos; es decir se aceptaran las facturas que sean únicamente por concepto de medicamentos y que se encontraban en el expediente contractual y las remitidas en las objeciones y que se encuentren registradas en los comprobantes de egresos que conciernen a medicamentos:

MEDICAMENTOS				N° y Fecha Comprobante Egreso
FECHA	COTIZACION	FACTURA	VALOR	
<u>2021-01-26</u>	<u>46566</u>	<u>6340</u>	<u>402,000.00</u>	<b>COMPROBANTE DE PAGO No. 15311 SIN FECHA</b>
2021-02-02	46742	6561	456,545.00	
2021-02-02	46686	6562	5,165,556.00	
2021-02-02	46686	6564	400,680.00	
2021-02-02	46774	6565	360,600.00	
2021-02-11	46859	6819	130,096.00	
FECHA	COTIZACION	FACTURA	VALOR	N° y Fecha Comprobante Egreso
2021-03-18	91	7704	3,893,909.00	<b>COMPROBANTE DE PAGO No. 15576 DE DICIEMBRE 10 DE 2021</b>
2021-03-18	91	7705	569,440.00	
2021-03-18	47621	7706	90,840.00	
2021-03-18	47585	7720	2,453,484.00	
2021-03-19	47657	7756	14,010.00	
21-04-2021	151	8524	2,622,692.00	
2021-04-21	151	8525	323,920.00	
<u>2021-05-13</u>	<u>48569</u>	<u>9129</u>	<u>119,160.00</u>	<b>COMPROBANTE DE PAGO No. 15711 DE MARZO 10 DE 2022</b>
<u>2021-05-14</u>	<u>48605</u>	<u>9151</u>	<u>80,160.00</u>	
<u>2021-05-14</u>	<u>48611</u>	<u>9154</u>	<u>24,840.00</u>	
<u>27-05-2021</u>	<u>48847</u>	<u>9529</u>	<u>50,265.00</u>	
<u>27-05-2021</u>	<u>48866</u>	<u>9542</u>	<u>97,710.00</u>	
<u>2021-04-21</u>	<u>48213</u>	<u>8526</u>	<u>203,000.00</u>	
<u>2021-04-22</u>	<u>48204</u>	<u>8565</u>	<u>113,700.00</u>	
<u>2021-04-29</u>	<u>48341</u>	<u>8733</u>	<u>991,530.00</u>	
<u>2021-05-03</u>	<u>48365</u>	<u>8806</u>	<u>87,005.00</u>	
<u>2021-05-03</u>	<u>48355</u>	<u>8807</u>	<u>127,410.00</u>	
<u>2021-06-01</u>	<u>48927</u>	<u>9622</u>	<u>120,195.00</u>	
<u>2021-06-03</u>	<u>49044</u>	<u>9750</u>	<u>962,934.00</u>	

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

W 198

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TRILINA <small>del Sistema de Control de la Administración</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

<u>2021-06-03</u>	<u>49044</u>	<u>9751</u>	<u>72,454.00</u>
<u>2021-06-18</u>	<u>49435</u>	<u>10303</u>	<u>14,430.00</u>
<u>2021-06-18</u>	<u>49317</u>	<u>10307</u>	<u>4,427,346.00</u>
<u>2021-06-18</u>	<u>49317</u>	<u>10308</u>	<u>409,200.00</u>
2021-06-21	49480	10334	400,600.00
<u>2021-06-23</u>	<u>49593</u>	<u>10456</u>	<u>154,390.00</u>
2021-06-24	49606	10489	146,773.00
2021-07-23	50348	11413	42,075.00
2021-07-23	50248	11414	4,260,748.00
2021-07-23	50389	11415	323,920.00
2021-07-28	50475	11568	69,600.00
2021-08-03	50527	11753	821,388.00
2021-08-03	50527	11754	409,200.00
2021-06-24	49267	10492	233,750.00
2021-08-25	509	12332	506,985.00
<b>TOTAL</b>			<b>32,154,540.00</b>

De acuerdo con lo anterior, en síntesis se presenta a continuación las falencias tales como:

- Facturas del expediente contractual y adicionales presentadas en las objeciones por concepto de Medicamentos y que presuntamente corresponden al Contrato 010 de 2021 y que no reposan en el expediente contractual, pero se encuentran registradas en los comprobantes de egresos.
- Facturas detalladas en las objeciones por concepto de Medicamentos sin estar registradas en los comprobantes de egresos, las cuales no se tendrán en cuenta por este Organismo de Control en los respectivos pagos.
- Facturas sin allegarse en las objeciones presuntamente por Material Médico Quirúrgico y de Laboratorio correspondientes a los contratos 08 y 09 de 2021

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>El servicio al ciudadano es nuestra prioridad</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

070, -

07 FEB. 2023

Comprobante Egreso		Facturas por Medicamentos		Facturas posiblemente por Material Médico Quirúrgico y de Laboratorio (Contratos 08 y 09-2021)	Diferencia
Nº y Fecha	Valor	(1) Valor Facturas por Medicamentos Registradas en las Objeciones y en C.E.	(2) Valor Facturas Registradas en las Objeciones y Sin estar Registradas en C.E	(3) Presunto Valor Facturas sin evidenciarse	(2 + 3)
15311 Sin Fecha	12.715.056	6.513.477	402.000	5.799.579	6.201.579
<b>Subtotal</b>	<b>12.715.056</b>	<b>6.513.477</b>	<b>402.000</b>	<b>5.799.579</b>	<b>6.201.579</b>
15576 10 Dic-2021	15.009.795	9.968.295	0	5.041.500	5.041.500
<b>Subtotal</b>	<b>15.009.795</b>	<b>9.968.295</b>	<b>0</b>	<b>5.041.500</b>	<b>5.041.500</b>
15711 10 Marzo-2022	30.085.132	7.215.039	8.055.729	14.814.364	22.870.093
<b>Subtotal</b>	<b>30.085.132</b>	<b>7.215.039</b>	<b>8.055.729</b>	<b>14.814.364</b>	<b>22.870.093</b>
<b>TOTAL</b>	<b>57.809.983</b>	<b>23.696.811</b>	<b>8.457.729</b>	<b>25.655.443</b>	<b>34.113.172</b>

De acuerdo con lo anterior, se configura un **presunto detrimento patrimonial** por la diferencia entre el valor total del contrato y el valor de las facturas por medicamentos allegadas en las objeciones y registradas en los comprobantes de egresos, es decir por el valor de **\$12.303.189** (\$36.000.000 valor del contrato incluida adición - \$23.696.811 Valor Facturas por Medicamentos Registradas en las Objeciones y en C.E: columna 1 del cuadro).

Así mismo, de acuerdo al artículo 339 del Plan General de Contabilidad Pública, los comprobantes deben elaborarse con base en los documentos soportes, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y enumerarse en forma consecutiva y continua, su codificación se hará de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, además los comprobantes deben incorporar información de máximo un mes, inobservando la ESE estos requisitos en los comprobantes de egresos, pese a tener los items para diligenciarlos no lo hicieron, por ejemplo:

- En el Comprobante de Egreso N°15311 no diligencian:
  - El CONCEPTO no indica a qué contrato se atribuye el pago.
  - No diligenciaron la Fecha, Imputación Presupuestal.
  - No está soportado con la totalidad de las facturas

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*[Handwritten signature]*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

07 FEB. 2023

- No tiene la forma de pago si fue con cheque o por transferencia bancaria, careciendo del número del cheque y/ó comprobante del portal bancario para verificar que efectivamente se realizó una transferencia bancaria y al proveedor que correspondía (COODESTOL)
- Así mismo, los Comprobante de Egreso N°.15576 y 15711 no diligencian:
  - El CONCEPTO no indica a qué contrato se atribuye el pago.
  - No diligenciaron la Imputación Presupuestal.
  - No está soportado con la totalidad de las facturas
  - El Comprobante de Egreso N°.15576 no tiene el comprobante del portal bancario para verificar que efectivamente se realizó una transferencia bancaria y al proveedor que correspondía (COODESTOL)

De acuerdo a lo anterior la ESE no dio estricto cumplimiento al artículo 113 del Decreto 1996 que establece: *"Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición (L. 38/89, art. 62; L. 179/94, art. 71)."*

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 06**

#### **Condición:**

Adicionalmente, no fue posible verificar la existencia o destino de los medicamentos adquiridos mediante el contrato 010 de 2021, teniendo en cuenta que en la farmacia del Hospital no reposa inventario histórico de ingresos y salidas de medicamentos correspondientes a cada lote, marca, número de contrato y/factura, función que se hace a través del software SOLHOS de manera general y no discriminada.

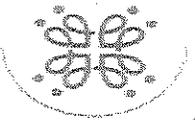
De igual modo, en la oficina de facturación se tiene un historial de salida de medicamentos, pero no se puede identificar a que lote, marca, número de contrato y/o factura corresponden los medicamento que es entregado o que se le da salida en dicha área del Hospital.

Así las cosas, en la ESE no reposa un inventario histórico de ingresos y salidas de medicamentos, es decir el software no administra la información de manera correcta y oportuna por lo tanto no es confiable, afectando directamente los resultados de la información financiera, en este caso las existencias del hospital. De acuerdo a lo anterior, los Estados Financieros y Contables del Hospital no son reales ni confiables inobservando lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y demás normas vigentes aplicables a los inventarios.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

010,

07 FEB. 2023

Con respecto a los medicamentos que menciona en las objeciones la Gerente (nitrofurantoina y alacryn) y el insumo médico (ambu pediátrico), y que manifiesta que la comisión auditora confrontó respecto del total del inventario del sistema contra la existencia real, no es cierto que se haya podido llevar a cabo con otros medicamentos e insumos para haberlos cotejado, porque no permitió llevar a cabo esta prueba, aduciendo que la auditoría tenía el alcance de evaluar únicamente la vigencia 2021 con los contratos seleccionados en la muestra y no a la vigencia actual 2022, por lo tanto no se pudo a hacer un cruce de medicamentos e insumos adquiridos en la vigencia 2022, expresando que no le permitía al equipo auditor que hiciera un inventario en tiempo real.

Con lo anterior se pudo comprobar que el Hospital San Roque E.S.E. no tiene inventario real y actualizado, por consiguiente no tiene instrumentos de control y verificación para garantizar la custodia y debida administración de los medicamentos, ni lleva a cabo confrontación periódica de su debida utilización, estado y salida, discriminando por lotes, número de contrato y/o factura.

**Causa:**

Falta de responsabilidad por parte del Gerente, de cumplir las funciones al no tener un mecanismo adecuado que le permita vigilar los medicamentos que ingresan y salen de la farmacia del Hospital para cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, sin bien existe la respectiva salida de la farmacia de los medicamentos, no se evidencia o se puede comprobar que los mismos obedecen a los adquiridos mediante el contrato 010 de 2021, en razón a que no son discriminados por número de lote, factura, contrato u otra manera de constatar que son los medicamentos que fueron adquiridos mediante ese contrato.

Se realizaron pagos sin que se acreditará el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.

**Efecto:**

La Contraloría Departamental del Tolima, no tiene como hacer un seguimiento a la gestión fiscal en cuanto a la compra de los medicamentos adquiridos, toda vez que no se tiene una trazabilidad del destino que han tenido los mismos. Impidiendo de esta manera que se puede ejercer un adecuado control, situación que vulnera los principios de la función administrativa.

Presunto daño patrimonial al estado, debido a la mala administración de los recursos económicos del municipio al haber pagado cuentas de cobro sin verificar y exigir los

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature or initials*

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

soportes estipulados en la cláusula del contrato, que a su vez atenta contra los principios de la administración pública.

### CONTRATO 020 DEL 05 DE ABRIL DE 2021:

Contrato N°	020 del 05 de abril de 2021
Modalidad Contratación	Contratación Directa
Tipo Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Carlos Andrés Chambueta Bermúdez
Objeto	Prestación de Servicios para la Organización Técnica del Archivo perteneciente al área Administrativa del Hospital San Roque E.S.E
Nombre Rubro Presupuestal	2101020902 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos
Valor Inicial	\$43.000.000
Forma Pago	Tres pagos: el primero por valor del 50% pagaderos a la entrega del primer informe de avance, un segundo pago por valor del 30% y el 20% restante a la entrega del informe final.
Plazo	4 meses.
Nit y Nombre Contratista	93408819 – Carlos Andrés Chambueta Bermúdez
Póliza Cumplimiento	No se exigió garantías.
Supervisor	María Leyla Bocanegra Rodríguez-Administradora
Acta Inicio	05 de abril de 2021
Fecha Terminación y/o Liquidación	03 de agosto de 2021

### HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 07

#### **Criterio:**

Cláusula Quinta del Contrato 020 de 2021: Obligaciones del Contratista  
 Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.  
 Norma Técnica Colombiana NTC-5397:2005  
 Cartilla de Foliación emitida por el Archivo General de la Nación  
 Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación: Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo.  
 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3.: Responsabilidad de la gestión de documentos  
 Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria  
 Numeral 01 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: deberes de todo servidor público.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

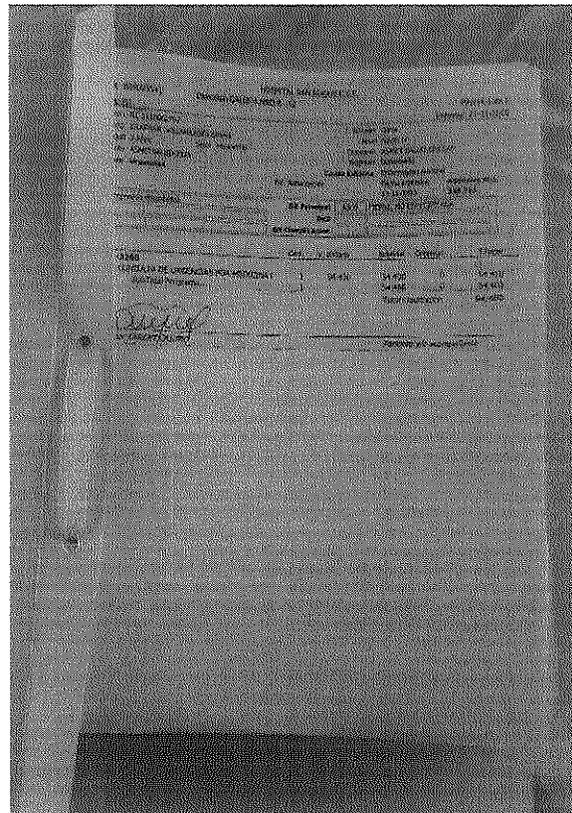
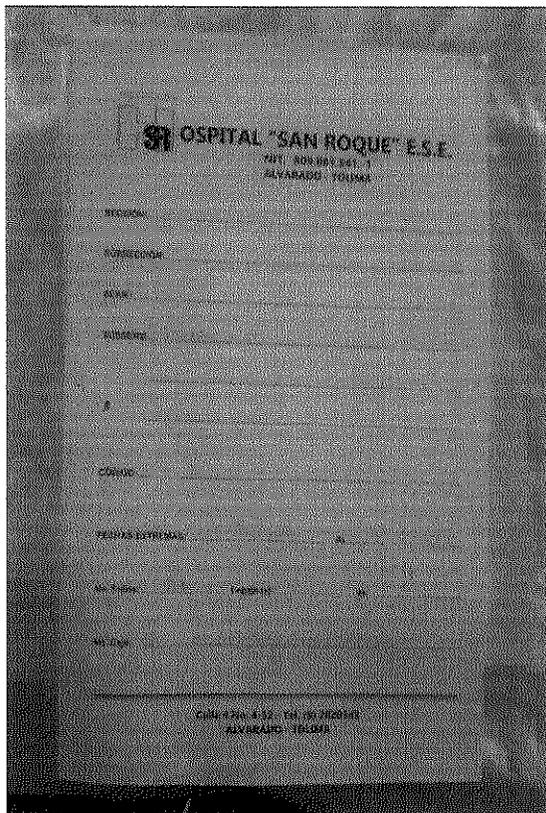
010,

07 FEB. 2023

**Condición:**

El equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, en trabajo de campo procedió a verificar el archivo perteneciente al área administrativa del Hospital San Roque E.S.E. para constatar que se cumplieron con las obligaciones específicas del contrato, evidenciando lo siguiente:

1. Se encontraron varias carpetas del archivo sin ser foliadas, correspondientes a las cajas denominadas "LIQUIDACIÓN".
2. Las caratulas de las carpetas no están debidamente diligenciadas, el lápiz no corresponde al indicado en la normatividad aplicable, los campos de sección, subsección, serie y subserie no están diligenciados.
3. La ubicación de las carpetas en el archivo no corresponde a la relación del inventario; ejemplo: en las cajas denominadas "comprobante de egreso" año 2020 las carpetas de la caja No. 3 no corresponden a las relacionadas en el inventario, en el cual figuran dichas carpetas en la caja No. 1.

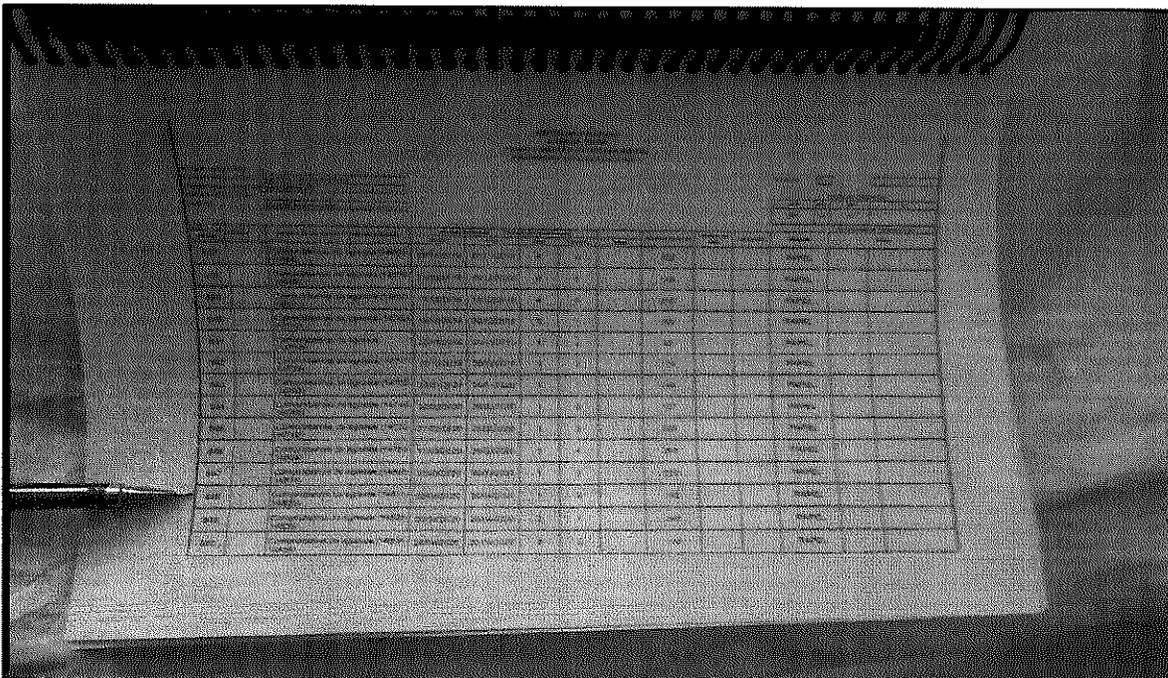
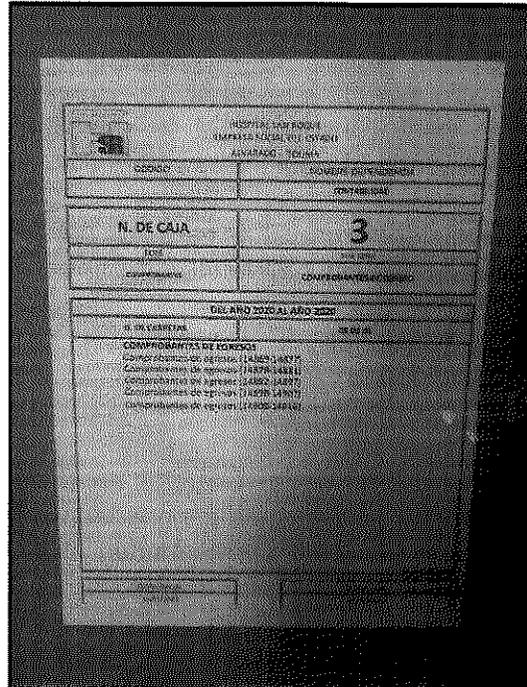
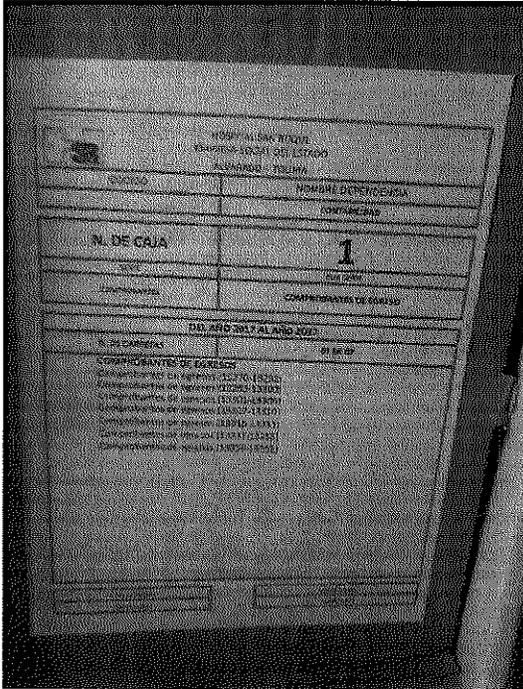


Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*[Handwritten signature]*

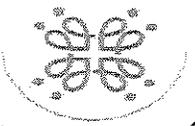
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

07 FEB. 2023



Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la administración es transparente</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010,

07 FEB. 2023

Con lo anterior, se evidencia un incumplimiento parcial del contratista, de conformidad con la cláusula quinta numeral 1 *“organizar temática y cronológicamente los documentos que reposen en el archivo correspondientes a 170 metros.”*, numeral 3 *“Cumplir con las normas legales vigentes emanadas del Archivo General de la Nación sobre la administración documental, disposición, custodia y/o eliminación de archivos.”* Y numeral 8 *“Cumplir con los servicios indicados en la propuesta técnica, esto es: organización, calificación de archivos, ordenación documental, depuración documental, retiro de objetos metálicos, encarpetao y foliación de los documentos, almacenamiento, identificación de carpetas y de cajas, digitación de inventario documental definitivo.”*

Al respecto es importante precisar que todas las entidades públicas tienen la obligatoriedad de crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (Art. 11 ley 594 de 2000). Esta obligatoriedad es reiterada en el acuerdo 002 de 2014, el cual establece que todas las entidades públicas deberán crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º). El Acuerdo 042 de 2002 establece los *“criterios para la organización de los archivos de gestión”* (Artículo 4), que complementariamente indica que este proceso obedecerá a lo establecido en las tablas de retención documental de cada entidad debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas. Estas disposiciones también están contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas.

**Causa:**

Inaplicabilidad de la normatividad respectiva, aunado a la ausencia de controles y seguimiento por parte de la persona que tiene la responsabilidad de la gestión documental en la entidad, así como del supervisor del contrato 020 de 2021, quien debió constatar que se cumpliera a cabalidad con las obligaciones específicas.

**Efecto:**

Que la documentación de la entidad para amparar la operación administrativa presupuestal, contable y financiera no cumpla con todas las recomendaciones impartidas en materia de archivo que soporten la adecuada gestión documental de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**  
 La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

Incumplimiento parcial del contratista, de conformidad con la cláusula quinta del contrato 020 de 2021.

**CONTRATO 025 DEL 30 DE ABRIL DE 2021:**

Contrato N°	025 del 30 de abril de 2021
Modalidad Contratación	Contratación Directa
Contratista	Diego Fernando Cardona Olmos
Tipo Contrato	Suministro
Objeto	Suministro de Equipos Biomédicos Para El Hospital San Roque De Alvarado
Nombre Rubro Presupuestal	2302010113 Dotación de Hospitales y Centros de Salud
Valor Inicial	\$352.889.500
Forma Pago	Único pago por el valor total, pagadero a la entrega material de los bienes objeto de suministro.
Plazo	40 días.
Nit y Nombre Contratista	93406518 – Diego Fernando Cardona Olmos (Equimédicas).
Póliza Cumplimiento Contratista	Nit.860.009.578-6 Seguros del Estado N°.25-54-101000705, N°.25-46-101014762, Exp.04-05-2021 Vig.30-04-2021 al 15-06-2022
Supervisor	María Leyla Bocanegra Rodríguez-Administradora
Acta Inicio	04 de mayo de 2021
Acta Suspensión N°001	02 de junio de 2021: Por Paro Nacional (vías y puertos cerrados)
Acta Reinicio	15 de julio de 2021
Ampliación Póliza Cumplimiento Contratista	Nit.860.009.578-6 Seguros del Estado N°.25-54-101000705, N°.25-46-101014762. Exp.16-07-2021 Vig.30-04-2021 al 30-07-2022
Fecha Terminación y/o Liquidación	25 de agosto de 2021

**Criterio:**

Contrato 025 de 2021

Artículo 209 de la Constitución Política: Principios de la Función Administrativa.

Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria

Numeral 22 y 23 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: deberes de todo servidor público.

Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000: Gestión Fiscal y Daño Patrimonial al Estado

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO No. 08**

**Condición:**

Se pudo comprobar que el Hospital San Roque E.S.E. no tiene instrumentos de control y verificación adecuados para garantizar la custodia y salvaguarda de los bienes muebles

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Dependencia del Poder Judicial</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010

07 FEB. 2023

adquiridos mediante el contrato 025 de 2021, ni lleva a cabo confrontación periódica de su debida utilización, estado y permanencia, afirmación hecha al evidenciar que dentro del inventario Global llevado en hoja Excel en forma manual, no están incluidos los elementos entregados objeto del contrato 025-2021 y que con ocasión de la auditoría en Trabajo de Campo son incluidos a este "Inventario de Bienes Muebles del Hospital", es decir, después de un año y cinco meses, además de la suscripción de ciertas responsabilidades, como se comprueba en Acta Mesa de Trabajo suscrita entre el Equipo Auditor, Gerente, Almacenista y Administradora y en la certificación del 30 de septiembre de 2022 expedida por la Almacenista del Hospital, a continuación se detalla otras falencias encontradas:

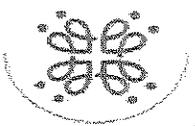
1. La unidad Odontológica Portátil, marca Trooper, al momento de la auditoria no tiene código de inventario.
2. Los siguientes elementos no cuentan con responsabilidad asignada al momento de la auditoria:
  - 2 INFANTOMETRO Ref.: 417, seca: Placa inventario 0927 y 0926.
  - 5 MESA AUXILIAR PINTADA: placa inventario 0454, 0780, 0762, 0351 y 0401.
  - 2 PULSOXIMETRO DE BOLSILLO AEON: Placa de inventario 0929 y 0462.
  - 2 SILLAS DE RUEDAS: Placa inventario 0908 y 0909.
  - 1 TALLIMETRO ANALOGO DE PISO, CHARDER: Placa inventario 0916.
  - 1 BALANZA DIGITAL PESA BEBES, HEALT O METER: Placa inventario 0263.
  - 1 CAVITRON BOBCATT, DENTSPLY: Placa inventario 0905.
3. Los siguientes elementos no cuentan con plaqueta de inventario al momento de la auditoria:
  - 1 SUCCIONADOR MODELO NEW ASPIRET, CAMI
  - 1 DESFIBRILADOR EXTERNO SEMI, MINDRAY
  - 1 ELECTROCARDIOGRAFO AT1 G2, SCHILLER
  - 6 FONENDOSCOPIOS ALPK2 ADULTO
  - 2 REGULADOR DE OXIGENO TIPO CLICK, R915CGA540, AIR INMETA
  - 1 UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL, TROOPER
  - 3 LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO, WELCH ALLYN

De acuerdo a lo anterior, el Inventario Global del Hospital no asegura datos históricos, es decir, es un método permeable, no confiable que va en detrimento del manejo, custodia, control y aseguramiento de estos bienes que hacen parte de los activos de la entidad y lo que conllevó que los saldos contables no fueron reales afectando la razonabilidad de los Estados Financieros para el año 2021 presentados ante los diferentes organismos de control, en especial para la Contaduría General de la Nación "CHIP" y a la Contraloría

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Por el cumplimiento de las obligaciones</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

07 FEB. 2023

Departamental del Tolima "SIA", quedando evidenciado que el área contable no estuvo basada en las existencias reales.

El mencionado inventario se debe llevar en un software que cuente con un módulo de inventarios eficiente y que permita consultar en tiempo real el estado del **inventario** desde cualquier lugar, integrarlo con la contabilidad y registrar las entradas, salidas, ajustes y costo o la gestión de la ubicación de los elementos. El inventario de un hospital debe contener Modelo o número de catálogo, número de serie del artículo, ubicación física en el centro – número de habitación dónde se encuentre, almacén, área, etc. Estado – sobre todo para los equipos médicos: si se encuentra en perfecto funcionamiento o pendiente de reparación, etc.

A continuación se ilustra la Certificación expedida por el Hospital San Roque de Alvarado:

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>OFICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página</b> 1 de 4

**LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL HOSPITAL SAN ROQUE  
E.S.E DE ALVARADO TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que teniendo en cuenta la auditoria de modalidad abreviada, realizada por la contraloría departamental del Tolima en trabajo de campo los días 29 y 30 de septiembre de 2022, este Hospital pudo constatar la falta de inclusión en el inventario global de los elementos adquiridos mediante el contrato No. 025 de año 2021.

Razón por la cual se procede a corregir dicha falencia y entregar al equipo auditor el día 30 de septiembre de 2022 la actualización del inventario global en la cual se incluye los elementos.

De igual manera se entrega documentos de responsabilidad de equipos según contrato 025, de los elementos en los cuales el equipo auditor no evidenció algunas responsabilidades de algunos elementos.

Se certifica que no hay salidas del almacén de equipos por ser propiedad y planta del Hospital, únicamente se hacen responsabilidades.

Anexo,

- Inventario global de 29 folios a 30 de septiembre de 2022
- Responsabilidades 3 folios, 30 de septiembre de 2022.

Dada en Alvarado Tolima a los 30 días del septiembre de 2022

*Revisado*  
*07/05/2020*

  
**FLOR ALEYDA REYES CHINCHILLA**

<b>Elaboró:</b> Kenna Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisó:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Lizana Tamayo -Gerente
--	-------------------------------------	---

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO No. 09**

07 FEB. 2023

La Comisión Auditora en trabajo de Campo comprobó en el Hospital la inexistencia de un (1) nebulizador Philips modelo Innospire Elegance con número de serie 2015392503 y según placa de inventario 0931, cuyo valor es de **\$390.000**, adquirido mediante el Contrato 025 del 30 de abril de 2021 con EQUIMÉDICAS, argumentando la ESE que el mismo se envió para reparación con oficio de fecha 22 de septiembre de 2022, entregándolo a una persona y/o empresa diferente al contratista (Nancy Johana Marín Cortes - Mantenimiento Biomédico) con quien presuntamente se tiene un contrato de mantenimiento en la vigencia 2022 y que su establecimiento comercial era en la ciudad de Ibagué, sin haber hecho la gestión el Hospital directamente con el contratista "EQUIMÉDICAS" para el cambio del nebulizador, generando incertidumbre sobre la existencia del mismo y sin exigir el cumplimiento de la póliza con el cual se encontraba amparado el equipo a la suscripción del contrato, dichas inconsistencia quedaron contemplada en Acta Mesa de Trabajo suscrita entre el Equipo Auditor, Gerente, Almacenista y Administradora y los oficios suministrados por el Hospital, así:

- No se evidencia en el Hospital la existencia de un (1) nebulizador, Philips, que fue adquirido con el contrato 025-2021, argumentando que el mismo se envió para reparación con oficio de fecha 22 de septiembre de 2022, recibido por la contratista Nancy Johana Marín Cortes (Equipos

*Handwritten initials/signature*

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 1 de 2

	<b>REGISTRO</b> <b>MESA DE TRABAJO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-17	<b>Versión:</b> 02

Biomédicos), siendo los únicos documentos que evidencian el manejo que ha tenido el Nebulizador.

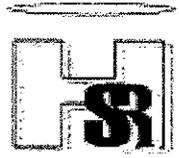
Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten initials/signature*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página</b> 1 de 39

Alvarado, Septiembre 22 de 2022

Señora  
 NANCY JOHANA MARIN CORTES  
 Contratista Mantenimiento  
 EQUIPOS BIOMEDICOS

Asunto Entrega de equipo micronebulizador marca PHILIPS

Comendidamente me dirijo a usted, con el fin de hacer entreg de un micronebulizador con las siguientes características para su respectiva reparación:

MARCA , PHILIPS  
 MODELO , INNOPIRE ELEGANCE  
 SERIE. 2015392503  
 PLACA INVENTARIO. 0931  
 UBICACIÓN, AISLAMIENTO COVID

Cordialmente

  
 MARIA LEYLA BOCANEGRA RODRIGUEZ  
 Profesional Universitario

<b>Elabora:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisa:</b> Comité de Calidad	<b>Aproba:</b> María Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	---

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010;---

07 FEB. 2023



**Yohanna Marin**  
 MANTENIMIENTO BIOMEDICO

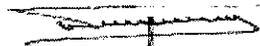
Alvarado, Tolima 23 de Septiembre de 2022

Señores:  
 Hospital San Roque E.S.E de Alvarado

Mediante la presente se les informa, que el equipo NEBULIZADOR, de marca PHILIPS, modelo INNOSPIRE ELEGANCE, serie 2015292503, activo 0931, del servicio URGENCIAS. Se retira de las instalaciones del hospital para la reparación del cable de poder, debido a que presenta daño, por lo que no trabaja correctamente.

El equipo volverá a las instalaciones cuando se encuentre en óptimas condiciones para el correcto funcionamiento.

Atentamente:



Nancy Yohanna Marin Cortes.  
 C.C 52.377.615 Bogotá  
 Esp. Biomédica  
 Teléfono: 3138636672 – 3045789  
[nyohannamc@gmail.com](mailto:nyohannamc@gmail.com)

Correo: [nyohannamc@gmail.com](mailto:nyohannamc@gmail.com) Celular: 313 863 66 72  
 Calle 77B N.º 116 – 70. Tl Apdo 302- Bogotá D.C.  
 Carrera 4B N.º 32B-32 La Francia - Ibagué

Posteriormente, el día 03 de octubre de 2022, el Equipo Auditor realiza visita y requerimiento a las instalaciones "Mantenimiento Biomédico" en la ciudad de Ibagué donde presumiblemente se encontraba el nebulizador, informando los señores que atendieron la diligencia que el equipo fue enviado a la ciudad de Bogotá, debido a que el repuesto (motor) que requería no lo tenían en la ciudad de Ibagué, comprometiéndose mediante Acta Mesa de Trabajo suscrita que enviarían a los correos institucionales de la Contraloría Departamental del Tolima, la información y evidencia que soportaba la trazabilidad del nebulizador, El día 03 de octubre siendo las 7:37 pm, la Ingeniera Nancy Yohanna Marín representante de "Mantenimiento Biomédico", remite a los correos institucionales de este Ente de Control la trazabilidad y diagnóstico del nebulizador, concluyendo lo siguiente: "03 de octubre se revisa equipo y motor en forma interna,

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Defensoría del Ciudadano</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

07 FEB. 2023

diagnosticando daño y apertura de bobinado, se procede a realizar concepto de baja del mismo y reporte.". A continuación se ilustra el oficio adjunto en los correos:



**Yohana María**  
 MANTENIMIENTO BIOMÉDICO

Bogotá, 3 de octubre de 2022

Señores:  
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Atención:

OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA (Líder Auditoría)  
 EDDY DANIEL HUERTAS REYES (Auditar)

Mediante la presente se les informa, que el equipo NEBULIZADOR, de marca PHILIPS, modelo INNOINSPIRE ELEGANCE, serie 2015392503, activo 0931, del servicio URGENCIAS. Fue retirado de las instalaciones para diagnóstico por no encender, por posible daño en cable de poder. No enciende y se evidencia olor a quemado, se retira de la institución el día 22 de Septiembre. Se diligencia formato de retiro de la institución.

El Equipo se remite a la sede de servicio técnico de la ciudad de Bogotá, ubicada en carrera 136 número 77B-42 Ofi 161.

El equipo es diagnosticado el día 26 de Septiembre, reemplazando el cable de poder para descartar daño en el mismo, no se corrige falla del equipo, descartando dicho daño, se destapa el equipo en forma interna, se evidencia olor a quemado, se programa revisión de motor, no se genera reporte de servicio.

03 de octubre se revisa equipo y motor en forma interna, diagnosticando daño y apertura de bobinado, se procede a realizar concepto de baja del mismo y reporte.

Nancy Yohana María Cortes.  
 C.C 52.377.615 Bogotá  
 Esp. Biomédica  
 Teléfono: 3138636671 – 3045789  
[Nyahanamc@gmail.com](mailto:Nyahannamc@gmail.com)

Correo: [nyahanamc@gmail.com](mailto:nyahanamc@gmail.com) Celular: 313 863 66 71  
 Calle 77B N.º 116 - 70. Tl Apro 302- Bogotá D.C.  
 Carrera 4B N.º 32B-32 La Francia - Ibagué

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Controlamos para mejorar</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010

07 FEB. 2023

De acuerdo a la anterior gestión que realizó este Ente de Control ante "Mantenimiento Biomédico, éste contratista informa al Hospital sobre el dictamen que suministró a la Contraloría Departamental del Tolima, a lo cual el Hospital allega en sus objeciones soportes de la diligencia que realizó ante el contratista BIOMÉDICA para el recambio del nebulizador con ocasión de la auditoría que se le estaba realizando, como se demuestra a continuación:

  
**Yohana María**  
 MANTENIMIENTO BIOMÉDICO

Bogotá, 10 de octubre de 2022

Señores:  
 Hospital San Roque, E.S.E  
 Att: Martha Liliana Tamayo.

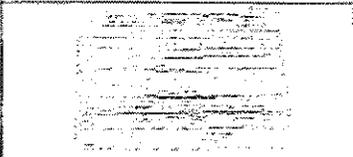
Asunto: Concepto de reposición por daño.

Cardial saludo.

Por medio de la presente me permito informar daño irreparable en equipo NEBULIZADOR, marca Philips, Modelo Respironic, serie 2015392503, placa 0931 por daño en motor, el equipo presenta fecha de instalación 27 Julio 2022, factura de compra número FV 439.

Respetuosamente sugiero a la institución solicitar amoliación y reposición por garantía al proveedor, con el fin de no alterar el inventario y buen funcionamiento de cada uno de los servicios.

Adjunto, reporte de servicio describiendo evento, foto de serie placa y evidencia fotográfica de daño a motor.

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3
		

  
 Nancy Yohana María Cortes.  
 C.C 52.377.615 Bogotá  
 Esp. Biomédica  
 Teléfono: 3138636672 – 3045789  
[Nyohanamc@gmail.com](mailto:Nyohanamc@gmail.com)

Correo: [nyohanamc@gmail.com](mailto:nyohanamc@gmail.com) Celular: 313 863 66 72  
 Calle 77B N.º 116 – 70. Tl Apto 302- Bogotá D.C.  
 Carrera 4B N.º 32B-32 La Francia - Ibagué

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature/initials*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

07 FEB. 2023

**Informe Nebulizador serie 2015392503** Externo Recibidos x

**Ing. Nancy Yohanna Marin Cortes**  
para Gerencia

mar, 11 oct. 10:23 (hace 2 días)

Cordial saludo,

Adjunto informe de baja equipo Nebulizador serie 2015392503, con sugerencia de ampliación de garantía.

Adjunto reporte.  
Serie equipo vs placa  
Foto estado interno de motor

*Cordialmente,*  
**Nancy Yohanna Marin Cortés**  
*Ingeniera electrónica*



**gerencia gerencia** <gerencia@esehospitalsanroque-alvarad...  
para equimedicas1, bcc: Ingeniería, bcc: administracion, bcc: Flor

mar, 11 oct, 11:37 (hace 2 días)

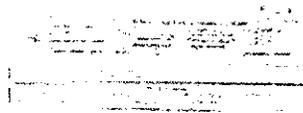
BN DIA,

De manera atenta envió OFICIO - DE- 168 REF: Solicitud reposición y ampliación de garantía

A la espera de una pronta rta

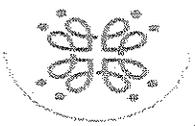
**MARTHA LILIANA TAMAYO R.**  
Gerente  
Hospital San Roque E.S.E.  
Alvarado -Tolima  
3017090749

4 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail



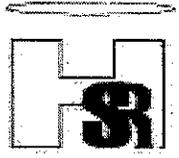
Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Controlando lo que importa</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

010

07 Feb. 2023

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>OFICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página</b> 5 de 71

Alvarado, 11 de Octubre de 2022

OFICIO - DE- 168

Señores

**EQUIMEDICAS**

Att. DIEGO CARDONA

Contrato No. 025 de 2021

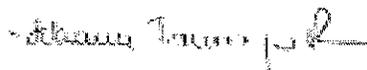
Ibagué

REF: Solicitud reposición y ampliación de garantía

**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.767.415 expedida en Ibagué, en mi condición de Gerente y Representante Legal del Hospital San Roque E.S.E de Alvarado - Tolima, me permito poner en conocimiento el informe de NEBULIZADOR marca: PHILIPS modelo: INNOSPIRE ELEGANCE con SN 2015392503 numero de placa inventario: 0931 en el cual se describe que sufrió daño irreparable (se adjunta informe); adquirido mediante el contrato No. 025 de 2021 con factura PV 439 de Junio 1 de 2021.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito a usted la reposición del equipo mencionado, teniendo en cuenta que la garantía se terminó hace poco tiempo, así mismo el valor del contrato inicial y las excelentes relaciones comerciales que ha manejado con el Hospital San Roque E.S.E.

Cordialmente,



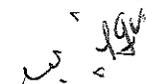
**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**

Gerente

<b>Elabora:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisa:</b> Comité de Calidad	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	--

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.





**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*Por la calidad de la gestión pública*

**REGISTRO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**  
**INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-036

**Versión:** 02

07 FEB. 2023

Re: Informe Nebulizador serie 2015392503

De: Diego Cardona (equimedicas1@yahoo.com)

Para: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co

Fecha: martes, 11 de octubre de 2022, 04:40 p. m. GMT-5

Buen día,

Conforme a su solicitud se procederá a realizar cambio por garantía de equipo totalmente nuevo, marca Philips, modelo Innospire elegance, S/N: 2015352519; se solicita devolver el equipo averiado. Agradezco su atención.

Cordialmente,

**Valentina Girafó Betancourt**  
**Equimedicas**

El martes, 11 de octubre de 2022, 11:37:32 a. m. GMT-5, gerencia gerencia <gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co> escribió:

BN DIA,

De manera atenta envió OFICIO - DE- 168 REF: Solicitud reposición y ampliación de garantía

A la espera de una pronta respuesta

**MARTHA LILIANA TAMAYO R.**  
Gerente  
Hospital San Roque E.S.E.  
Alvarado -Tolima  
3017090749

Se entregó nebulizador  
Nuevo en Calidad  
de Garantía

**EQUIMEDICAS**

NT: 33.409.672.5

----- Forwarded message -----

De: Ing. Nancy Yohanna Marin Cortés <nyohannamc@gmail.com>  
Date: mar, 11 oct 2022 a las 10:23  
Subject: Informe Nebulizador serie 2015392503  
To: <Gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto informe de baja equipo Nebulizador serie 2015392503, con sugerencia de ampliación de garantía.

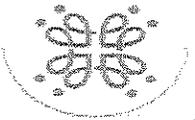
Adjunto reporte:  
Serie equipo vs placa  
Foto estado interno de motor

Cordialmente,

**Nancy Yohanna Marin Cortés**  
**Ingeniera electrónica**  
**Esp. Ingeniería Biomédica**

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Oficina de Planeación y Control</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

010,

07 FEB. 2020



**Diego Cardona**  
para mí

mar, 11 oct, 16:50 (hace 2 días)

Buen día

Conforme a su solicitud se procederá a realizar cambio por garantía de equipo totalmente nuevo, marca Philips, modelo Innospire elegance, S/N: 2015392519; se solicita devolver el equipo averiado. Agradezco su atención.

Cordialmente,  
**Valentina Giraldo Betancourt**  
**Equimedicas**

Responder      Reenviar

	<b>HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.</b> <b>ALVARADO TOLIMA</b>	<b>Código:</b> DE-AD-001 <b>Versión:</b> 01
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>Fecha:</b> 07/05/2020 <b>Página:</b> 38 de 38

Alvarado, octubre 13 de 2022

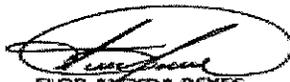
Oficio No DE 172

Señores  
**EQUIMEDICAS**  
 Ibagué

Ref. Devolución Equipo por Garantía

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de hacer devolución del equipo MICRONEBULIZADOR Marca Philips modelo Respironics, Serie 2015392519, según correo electrónico enviado por usted donde solicita la devolución del equipo averiado, el día 11 de octubre a las 16:50, para realizar el cambio por garantía

Cordialmente

  
**FLOR ALEJANDRA REYES**  
 Aux. Administrativo

Martha Carlos  
 13-10-2022

<b>Elabora:</b> Karina Sánchez S. Asesora de calidad	<b>Revisa:</b> Comité de Control	<b>Aprobó:</b> Martha Liliana Tamayo -Gerente
---	-------------------------------------	--

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

**Causa:**

07 FEB. 2023

Falta de responsabilidad por parte del Almacenista y/o administrador del Hospital, de cumplir con el deber y las funciones al no incluir en el Inventario Global los elementos adquiridos mediante el contrato 025 de 2021, además de no haber asignado responsabilidad ni plaqueta de inventario de los elementos relacionados anteriormente.

**Efecto:**

En caso de una eventual pérdida de algún elemento, el Hospital no tiene los soportes para exigir la responsabilidad a los funcionarios y terceros a quién se le entregó dichos elementos.

Se evidencia una inadecuada administración de los equipos adquiridos mediante dicho contrato, de conformidad con el numeral 22 y numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**CONTRATO 058 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021:**

Contrato N°	058 del 13 de septiembre de 2021
Modalidad Contratación	Contratación Directa
Contratista	DISCOLMÉDICA
Tipo Contrato	Suministro
Objeto	Suministro de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Material de Laboratorio para el Hospital San Roque E.S.E. Alvarado Tolima, en las condiciones, cantidades y características determinadas por el contratante y acorde con la propuesta.
Nombre Rubro Presupuestal	2201010101 Compra de Medicamentos – 2201010701 Material Médico Quirúrgico – 2201010703 Material Médico Laboratorio.
Valor Inicial	\$26.264.762
Forma Pago	Único pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura.
Plazo	30 días.
Nit y Nombre Contratista	828002423 – Discolmédica S.A.S.
Póliza Cumplimiento	No se exigió garantías.
Supervisor	María Leyla Bocanegra Rodríguez-Administradora
Acta Inicio	13 de septiembre de 2021
Acta Seguimiento e Informe Supervisión	06 de mayo de 2022.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

**Criterio:**

Cláusula Cuarta del contrato 058 de 2021: Plazo de Ejecución.  
 Cláusula Sexta del contrato 058 de 2021: Forma de Pago.  
 Artículo 209 de la Constitución Política: Principios de la Función Administrativa.  
 Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria  
 Numeral 22 y 23 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: deberes de todo servidor público.  
 Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000: Gestión Fiscal y Daño Patrimonial al Estado

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 10**

**Condición:**

Al evaluar la condición del contrato 058 de 2021 se observa que no hubo certeza de la disponibilidad de efectivo para establecer su forma de pago al iniciar el proceso contractual, al no darse cumplimiento con la obligación del contrato en lo estipulado en la cláusula sexta del contrato *"FORMA DE PAGO: para los efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelará en un único pago, en razón al pedido de insumos de medicamentos, material médico quirúrgico y material de laboratorio que se realice y de conformidad con lo facturado, a lo cual anexará una copia del informe de los farmacéuticos entregados, ..."*, teniendo en cuenta que se realizaron varios pagos al contratista, para lo cual se generaron distintos certificados de registro presupuestal, incluso con fechas posteriores a la vigencia 2021, como por ejemplo: CRP 065 de fecha 17 de enero de 2022, CRP 045 de fecha 26 de enero de 2022, CRP 066 de fecha 17 de enero de 2022, CRP 046 de fecha 26 de enero de 2022, CRP 247 de fecha 3 de mayo de 2022, CDP 229 de fecha 03 de mayo de 2022, CRP 246 de fecha 3 de mayo de 2022, CDP 230 de fecha 3 de mayo de 2022, CRP 248 de fecha 3 de mayo de 2022, CDP 231 de fecha 3 de mayo de 2022, con lo cual se evidencia los distintos pagos que se hicieron con los comprobantes de egresos N°.15623 del 30 de diciembre de 2021, N°.15657 del 28 de enero de 2022 y N°.15770 del 06 de mayo de 2022, igualmente sin haber modificación a través de otro si o actas de suspensión y reinicio que permitieran modificar el incumpliendo de la forma de pago.

Adicional a lo anterior, se deja constancia que no fue posible verificar la existencia o destino de los medicamentos adquiridos mediante el contrato 058 de 2021, teniendo en cuenta que en la farmacia del Hospital no reposa inventario histórico de ingresos y salidas de medicamentos correspondientes a cada contrato, función que se hace a través del software SOLHOS de manera general y no discriminada.

De igual modo, en la oficina de facturación se tiene un historial de salida de medicamentos, pero no se puede identificar a que lote o contrato corresponden cada medicamento que es entregado o que se le da salida de la farmacia del Hospital.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010, 4-3

07 FEB. 2023

Con lo anterior se pudo comprobar que el Hospital San Roque E.S.E: no tiene instrumentos de control y verificación para garantizar la custodia y debida administración de los medicamentos, ni lleva a cabo confrontación periódica de su debida utilización, estado y salida, discriminando por lotes o número de contrato.

Además no se pudo hacer un inventario en tiempo real porque la Gerente no permitió llevar a cabo esta prueba, aduciendo que la auditoría tenía el alcance de evaluar únicamente la vigencia 2021 con los contratos seleccionados en la muestra y no a la vigencia actual 2022, por lo tanto no se pudo a hacer un cruce de medicamentos e insumos adquiridos en la vigencia 2022.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 11**

Adicionalmente, el Hospital mediante comprobantes de egresos, soporta unos pagos correspondientes que ascienden al valor de \$30.081.383. Sin embargo el contrato se celebró por el valor de \$26.264.762, así mismo, se aprecia que las facturas que reposan en el expediente contractual y que son el soporte para dichos pagos, no corresponde con el valor total antes mencionado; la sumatoria de éstas facturas y las entregadas por parte de Facturación ascienden a un valor de \$25.612.272. Así mismo, es preciso señalar que el valor de los mencionados comprobantes de egresos tampoco corresponde con el valor del contrato, de acuerdo a lo anterior no hubo modificación a través de Otro Sí.

Como se observa, en el comprobante de egreso N°.15770 del 06 de mayo de 2022, se relacionan unas facturas que no están en el expediente contractual ni fueron suministradas por el área de Facturación y sin allegarse en las objeciones, manifestando la Gerente que éstas no corresponden al contrato, tales como (FEN 49522, FEN 49096, FEN 46636, FEN 46634 y FEN 44798) y que posiblemente suman la diferencia mencionada anteriormente por el valor de \$4.469.111, pero este Ente de Control no las tendrá en cuenta porque no se tiene conocimiento a qué otro contrato pertenece y que podría tener objeto y rubro presupuestal por otros conceptos diferentes al contrato que se está evaluando (058-2021), pese a haber contratado con la misma entidad, es decir las transacciones, hechos y operaciones revelados en los comprobantes de egresos y que son el soporte de la información contable pública deben estar orientado al mismo propósito para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados en éstos.

A continuación se ilustra lo anterior, así:

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de gestión pública del municipio</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

Comprobante Egreso		Facturas		Diferencia
Nº y Fecha	Valor (1)	Nº Facturas	Valor Facturas por Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y de Laboratorio Registradas en las Objeciones y en C.E.	Valor Facturas sin evidenciarse y que pertenecen posiblemente a Otro Contrato sin identificarse (columna 1-2)
15623 30 Dic.2021	10.000.000	42886 20-09-2021	12.903.487	
15657 28 Enero-2022	5.366.254	42888 20-09-2021	90.868	
	15.366.254	43387 27-09-2021	1.531.074	
		44600 15-10-2021	438.840	
		44601 15-10-2021	164.484	
		44800 19-10-2021	237.501	
			15.366.254	
<b>Subtotal</b>	<b>15.336.254</b>		<b>15.366.254</b>	<b>0,00</b>
15770 06 Mayo-2022	14.715.129	42887 20-09-2021	6.638.244	
		44593 14-10-2021	2.548.642	
		44797 19-10-2021	963.592	
			10.246.018	
<b>Subtotal</b>	<b>14.715.129</b>		<b>10.246.018</b>	<b>4.469.111</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30.081.383</b>		<b>25.612.272</b>	<b>4.469.111</b>

De acuerdo con lo anterior, se configura un **presunto detrimento patrimonial** por la diferencia entre el valor total del contrato y el valor de las facturas que se encontraban en el expediente contractual como las allegadas en las objeciones y registradas en los comprobantes de egresos, es decir por el valor de **\$652.490** (\$26.264.762 valor del contrato - \$25.612.272 Valor Facturas registradas en las Objeciones y en C.E y que presuntamente corresponden al contrato evaluado = \$652.490).

Así mismo, de acuerdo al artículo 339 del Plan General de Contabilidad Pública, los comprobantes deben elaborarse con base en los documentos soportes, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y enumerarse en forma consecutiva y continua, su codificación se hará de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, además los comprobantes deben incorporar información de máximo un mes, inobservando la ESE estos requisitos en los comprobantes de egresos, pese a tener los items para diligenciarlos no lo hicieron, por ejemplo:

- En el Comprobante de Egreso N°15623 no diligencian:
  - No diligenciaron la Imputación Presupuestal.
- Así mismo, el Comprobante de Egreso N°.15657 no diligencian:
  - El CONCEPTO no indica a qué contrato se atribuye el pago.
  - No diligenciaron la Imputación Presupuestal.
  - No tiene el comprobante del portal bancario para verificar que efectivamente se realizó una transferencia bancaria al proveedor que correspondía (DISCOLMÉDICA)

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

- De igual manera, el Comprobante de Egreso N°.15770 no diligencian: **07 FEB. 2023**
  - El CONCEPTO no indica a qué contrato se atribuye el pago.
  - No diligenciaron la Imputación Presupuestal.
  - No está soportado con la totalidad de las facturas
  - El Comprobante de Egreso está por valor de \$14.715.129 sin coincidir con el valor del comprobante del portal bancario que está \$14.325.976

De acuerdo a lo anterior la ESE no dio estricto cumplimiento al artículo 113 del Decreto 1996 que establece: *"Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición (L. 38/89, art. 62; L. 179/94, art. 71)."*

**Causa:**

No se realizó acto administrativo que soportara la forma de pago y el tiempo de ejecución real del presente contrato, teniendo en cuenta que no se cumplió con los establecido en las cláusulas cuarta y sexta del mismo, no se evidencia otro sí que modificara dichas cláusula o acta de suspensión y reinicio del contrato para evitar incumplir con el tiempo de ejecución.

Falta de responsabilidad por parte del Gerente, de cumplir las funciones al no tener un mecanismo adecuado que le permita vigilar los medicamentos que ingresan y salen de la farmacia del Hospital para cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, sin bien existe la respectiva salida de la farmacia de los medicamentos, no se evidencia o se puede comprobar que los mismos obedecen a los adquiridos mediante el contrato 058 de 2021, en razón a que no son discriminados por número de lote u otra manera de constatar que son los medicamentos que fueron adquiridos mediante ese contrato.

Se realizaron pagos sin que se acreditará el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.

**Efecto:**

Incumplimiento del contrato 058 respecto a la forma de pago, de conformidad con la cláusula sexta.

La Contraloría Departamental del Tolima, no tiene como hacer un seguimiento a la gestión fiscal en cuanto a la compra de los medicamentos adquiridos, toda vez que no se tiene una trazabilidad del destino que han tenido los mismos. Impidiendo de esta manera que

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

se puede ejercer un adecuado control, situación que vulnera los principios de la función administrativa.

Presunto daño patrimonial al estado, debido a la mala administración de los recursos económicos del municipio al haber pagado cuentas de cobro sin verificar y exigir los soportes estipulados en la cláusula del contrato, que a su vez atenta contra los principios de la administración pública.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.12**

#### **Criterio:**

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de la Función Administrativa.

Artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019: Falta Disciplinaria

Matriz de Auditoría de Cumplimiento (A/C)

Artículo 2 y 6 de la Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015: Publicación en el SECOP.

Circular Externa No.1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente

#### **Condición:**

En la evaluación del Control Fiscal Interno del Hospital para la vigencia evaluada, se tuvo en cuenta la valoración de la gestión contractual, lo que demuestra deficiencias en el proceso contractual, significando que los controles implementados por el Hospital carecen de efectividad, por cuanto no mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos en los procesos contractuales, es evidente el escaso monitoreo y desarrollo del sistema de control interno al interior de los procesos de la Administración del Hospital, ello se refleja en cada una de las observaciones detalladas en los resultados de la presente auditoría.

Como resultado de la aplicación de la metodología señalada en la GAT versión 1:200 de la Contraloría Departamental del Tolima, donde fue evaluado el Control Interno por Componentes en la aplicación de Prueba de Recorrido se obtuvo una calificación **Con Deficiencias**.

Se hace precisión que si bien es cierto, la funcionaria pública de planta con funciones de Administradora del Hospital y que hace a su vez de Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital elaboró el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, programando tres (03) auditorías interna en "Contratación" durante los meses de enero, abril y agosto a noviembre, donde escogió únicamente dos contratos en cada auditoría y se limitó a un simple chequeo de documentos presuntamente colgados en el SECOP, manifestando en

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010,

07 FEB. 2023

un solo informe las tres auditorías: "Mejorar oportunidad de registros en plataforma, sin embargo se cumple con el requisito", auditorías que se presentan totalmente insignificante para la gestión y vigilancia del sujeto de control; en otras palabras no representa ningún aporte. A continuación se ilustra el resultado del informe de los meses auditados por el Hospital:



## HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E.

NIT 809.003.541-1  
ALVARADO – TOLIMA

### RIESGOS ANALIZADOS

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Expición CDP previo	X		
Estudios previos completos	X		
Expedición RP para legalización	X		
Designación supervisor	X		

### OBSERVACIONES

Mejorar oportunidad de registro en plataformas, sin embargo se cumple con el requisito

De acuerdo a las objeciones presentadas por el Hospital San Roque de Alvarado donde manifiesta literalmente lo siguiente:

Como bien se observa el precepto legal establece que el control interno de gestión es de carácter obligatorio en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, reafirmando dicha norma que tal cargo de carácter obligatorio corresponde a las entidades territoriales y no establece de manera clara y contundente que opere en dichos términos para las empresas descentralizadas por servicios, en especial para la empresas sociales del estado, en este orden de ideas existe un vacío legal de la obligatoriedad de la existencia de este cargo en las condiciones que establece la ley mencionado.

Al respecto, este Ente de Control aclara y recuerda a la ESE que literalmente en el inciso d del numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, establece:

*"Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;*

*(...)"*

*Como se aprecia, las Empresas Sociales del Estado hacen parte de la Rama Ejecutiva de Departamento y, por consiguiente sus empleos también, incluyendo el cargo de Jefe de Control Interno."*

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

07 FEB. 2023

Además se dictan otras disposiciones en normatividades aplicables determinando lo siguiente:

- Los Hospitales son Empresas Sociales del Estado, por consiguiente son entidades del Estado.
- La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que **constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa**, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.
- De acuerdo con lo anterior, todas las **Empresas Sociales del Estado**, también son conocidas como **ESE**, y estas son instituciones prestadoras de servicios de Salud
- El objetivo de las **Empresas Sociales del Estado** será la prestación de servicio de **salud**, entendidos como un servicio público a cargo del **Estado** y como parte integrante del Sistema de Seguridad **Social** en **Salud**.
- Las **entidades públicas** son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación **pública**, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial.
- El objetivo de las **Empresas Sociales del Estado** será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del **Estado** y como parte integrante del Sistema de Seguridad **Social** en Salud.
- El objeto de las **Empresas Sociales del Estado**, de conformidad con la **Ley 100 de 1993**, es la prestación de servicios de salud, **como** servicio público a cargo del **Estado**, o **como** parte del servicio público de seguridad **social** que corresponde en forma directa a la Nación, o a las entidades territoriales.

**El Sistema de Control Interno es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades.**

**Causa:**

Inexistencia de diseño de controles adecuados que se constituyan en herramientas óptimas para el seguimiento del proceso de contratación de la entidad.

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>En el cumplimiento de la ley</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036	<b>Versión:</b> 02

010, - 07 FEB. 2023  
 El incumplimiento a la normatividad en materia contractual, se presenta por la ausencia de gestión y la falta de control que permitan mitigar los posibles riesgos en materia contractual.

**Efecto:**

El no cumplimiento de los objetivos institucionales en lo que respecta al proceso de contratación, evidenciado en las falencias identificadas por el equipo auditor.

No hay una adecuada identificación de riesgos y controles a los mismos que permitan una buena gestión administrativa.

Presuntamente no hay transparencia en la toma de decisiones e informes que se deben rendir a los diferentes entes de control porque la Oficina de Control interno es ejercida por una funcionaria pública de planta que a su vez ejerce las funciones de Administradora de la ESE.

**5. CUADRO DE HALLAZGOS**

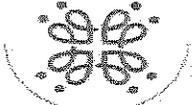
Hallazgos Administrativos	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					Pág.
	Fiscal	Beneficio	Disciplinaria	Penal	Sanción	
1						12
2						13
3			X			15
4			X			21
5	X	12.303.189		X		30
6			X			34
7			X			36
8			X			40
9			390.000	X		43
10						54
11	X	652.490		X		55
12						58
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>12.955.679</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		

Igualmente se informa que la administración hospitalaria debe proponer acciones correctivas para los hallazgos, para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)). Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

39

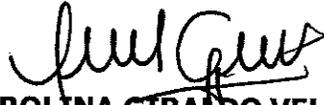
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>no controlamos los actos, controlamos los actos</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-036

1010, -

07 FEB 2023

quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, en medio electrónico **PDF legible debidamente firmado** y en **Archivo Excel** y ser remitido a los correos electrónicos institucionales: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co) y [olga.lobo@contraloriatolima.gov.co](mailto:olga.lobo@contraloriatolima.gov.co), es de anotar que el plazo para la entrega del plan de mejoramiento, no está sujeto a prórroga.

Atentamente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico Control Fiscal Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

  
**OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA**  
 Profesional Universitario

*Vb. Andrea Castro*

Aprobado el 12 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.